



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS DEL PERÚ:
CASO EMPRESA “TRIPLE A CORP. S.A.C.”**

CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:
MARIA ELENA VASQUEZ JULCA**

**ASESOR:
MGTR. FERNANDO VÁSQUEZ PACHECO**

**CHIMBOTE - PERÚ
2018**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES'S
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS DEL PERÚ:**

CASO EMPRESA “TRIPLE A CORP. S.A.C.”

CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

MARIA ELENA VASQUEZ JULCA

ASESOR:

MGTR. FERNANDO VÁSQUEZ PACHECO

CHIMBOTE - PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA

PRESIDENTE

MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMÍN

SECRETARIO

DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA

MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirme e iluminarme siempre y permitirme realizar este trabajo de investigación (Tesis).

A mis padres:

Fabiola y Amadeo por haberme dado la vida, a mi madre por el afecto y comprensión que me ha dado y me sigue brindando y por su apoyo incondicional, desde que decidí seguir esta carrera.

Un agradecimiento especial a mi profesor Fernando Vásquez Pacheco, por sus enseñanzas y la dedicación que tiene para con nosotros.

DEDICATORIA

Con mucho amor, a mi madre
Fabiola Julca Mendoza: Por su
amor, apoyo, fuerza, consejos,
dedicación y valores inculcados
que me han servido mucho a lo
largo de mi vida.

A mis hermanos quienes me han
brindado su apoyo incondicional en los
momentos que he necesitado.

A mí enamorado Juan Carlos Salgado
por su dedicación, apoyo y
comprensión en todo momento.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. S.A.C.” de Chimbote, 2014. El diseño de investigación fue: no experimental-descriptivo- bibliográfico – documental y de caso; para el recojo de la información se utilizó las técnicas de revisión bibliográfica, entrevista a profundidad y análisis comparativo, y los instrumentos de fichas bibliográficas, un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes, y los cuadros 01 y 02 de la presente investigación, respectivamente; obteniendo los siguientes resultados: **respecto a la revisión bibliográfica (objetivo específico 1)**: los autores nacionales y regionales establecen que las detracciones influyen negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, porque el porcentaje de detracción (10%) que se aplica a sus facturas es alto, por lo tanto, disminuye su liquidez, viéndose obligado a recurrir a financiamiento bancario y no bancario, originándose gastos de financiamiento para la empresa. **Respecto a la empresa del caso en estudio (objetivo específico 2)**: aplicando los ratios pertinentes de liquidez a los estados financieros de la empresa del caso de estudio, se encontró que las detracciones disminuye su liquidez, originando que la empresa no pueda cumplir con sus gastos corrientes a tiempo. Finalmente, se concluye que las detracciones afectan negativamente la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú en general y de la empresa del caso de estudio en particular.

Palabras clave: Detracciones, liquidez, sector servicios.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine and describe the influence of the drawbacks on the liquidity of micro and small companies in the service sector of Peru and the company "Triple A Corp. SAC" of Chimbote, 2014. The design of research was: not experimental-descriptive- bibliographic - documentary and case-related; for the collection of the information, bibliographic review, in-depth interview and comparative analysis techniques were used, as well as bibliographic record instruments, a questionnaire of pertinent closed questions, and tables 01 and 02 of the present investigation, respectively; obtaining the following results: with respect to the bibliographic review (specific objective 1): national and regional authors establish that the drawbacks negatively influence the liquidity of micro and small companies in the services sector, because the percentage of deduction (10%) applies to your bills is high, therefore, decreases your liquidity, being forced to resort to bank and non-bank financing, originating financing costs for the company. Regarding the company in the case under study (specific objective 2): by applying the relevant liquidity ratios to the financial statements of the company in the case study, it was found that the drawdown reduces its liquidity, causing the company to be unable to comply with its obligations. current expenses on time. Finally, it is concluded that the drawbacks negatively affect the liquidity of the micro and small companies in the service sector of Peru in general and of the company in the case study in particular.

Keywords: Detractions, liquidity, services sector.

CONTENIDO

CARÁTULA	i
CONTRA CARÁTULA	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
I. INTRODUCCIÓN	11
II. REVISIÓN DE LITERATURA	17
2.1 Antecedentes:	17
2.1.1 Internacionales	17
2.1.2 Nacionales	19
2.1.3 Regionales	22
2.1.4 Locales	23
2.2 Bases teóricas	24
2.2.1 Teorías del sistema de detracciones:	24
2.2.1.1 Generalidades del sistema de detracciones (SPOT)	27
2.2.1.2 Funcionamiento	28
2.2.1.3 Operatividad	31
2.2.1.4 Liberación de fondos	33
2.2.1.5 Ingreso como recaudación y extorno	39
2.2.1.6 Teorías de la liquidez	40
2.2.1.7 Teoría keynesiana de las preferencias por la liquidez	40
2.2.1.8 Demanda de dinero según la teoría keynesiana:	43
2.2.1.9 Medición de la liquidez:	45
2.2.1.10 La liquidez empresarial:	45

2.2.2 Teorías de la empresa:	49
2.2.3 Teoría de los sectores productivos	60
2.2.4 Teoría del sector servicios	62
2.2.5 Sector servicios prestados a empresas	66
2.2.6 Descripción de la empresa del caso de estudio	67
2.3 Marco conceptual	70
2.3.1 Definiciones del sistema de detracciones:	70
2.3.2 Definiciones de liquidez:	71
2.3.3 Definiciones de empresa:	71
2.3.4 Definiciones de Mypes:	72
2.3.5 Definiciones de sectores productivos:	73
2.3.6 Definiciones del sector servicios:	73
III. METODOLOGÍA	75
3.1Diseño de investigación	75
3.2 Población y muestra	75
3.3 Definición y operacionalización de las variables	76
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	76
3.5 Plan de análisis	76
3.6 Matriz de consistencia	77
3.7Principios éticos	77
IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	78
4.1 Resultados:	78
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1:	78
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2:	80
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3:	81
4.2 Análisis de resultados:	83
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:	83
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:	83
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3.....	84
V. CONCLUSIONES	86

5.1 Respecto al objetivo específico 1:	86
5.2 Respecto al objetivo específico 2:	86
5.3 Respecto al objetivo específico 3:	86
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	88
6.1 Referencias bibliográficas:	88
6.2 Anexos:	97
6.2.1 Anexo 01: Matriz de consistencia:	97
6.2.2 Anexo 02: Modelo de fichas bibliográficas	98
6.2.3 Anexo 03: Estados financieros de la empresa “Triple a Corp. S.A.C.” con Deducciones	99
6.2.4 Anexo 04: Estado de situación Financiera de la Empresa “Triple A CORP.SAC”, sin deducciones	100
6.2.5 Anexo 05: Evolución del sistema de deducciones en el IGV: 2002 – 2011	101
6.2.6 Anexo 06: estimaciones del tamaño del sector informal	112
6.2.7 Anexo 07: porcentajes de deducciones del IGV, según anexo 01 y 02.	113

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 01: Objetivo específico 1	78
Cuadro 02: Objetivo específico 2	80
Cuadro 03: Objetivo específico 3	81

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, en el mundo globalizado se encuentran todo tipo de situaciones problemáticas preocupantes y uno de estos problemas a los que se enfrentan hoy los países desarrollados y en vías de desarrollo es la evasión tributaria. Ésta afecta a todo tipo de países ya sea con bajos impuestos como Estados Unidos, o a naciones con altos niveles de impuestos como Alemania, los mismos que se caracterizan por ser países de un alto cumplimiento tributario, gracias al respeto de las leyes de sus ciudadanos. En esta perspectiva, y según la organización Tax Justice Network (TJN) la evasión fiscal de Estados Unidos es de 8.6% de su PBI, lo que demuestra que a pesar de ser un país con alto cumplimiento tributario igual evade impuestos. Por su parte, Italia presenta un 27% de evasión, que supera a los países vecinos como España (22,5%), Francia (15%), Reino Unido (12,5%) y Alemania (16%) a pesar de ello, podemos decir que en Alemania al igual que en Estados Unidos hay un mayor respeto por las leyes que da el gobierno y una ética de cumplimiento mayor que en los otros países. Como podemos ver, en los países desarrollados también hay evasión tributaria por parte de las empresas, pero es más bajo a comparación que los países en desarrollo, conforme se puede apreciar en el anexo N° 01, en el cual se observa que el nivel de informalidad es más alto en Bolivia con un 66.1%, seguido de Perú con el 59.4%, Brasil con el 39.1%, Colombia con 37.3% etc. Estas cifras podrían deberse a que, en estos países no hay una cultura tributaria por parte de las empresas; además, el Estado en vez de crear mecanismos que sean justos e iguales para todos, sólo se dedica a crear exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir por las empresas; asimismo, impone tasas de impuestos elevadas, a diferencia de otros países que sus tasas de impuestos son bajas; por ende, las empresas al ver las exigencias del Estado, no se formalizan con el fin de no pagar sus impuestos, entre otros aspectos. Es por ello que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se ha visto en la obligación de crear reformas fiscales para evitar la evasión tributaria y la informalidad; porque, ser informal es no registrarse como contribuyente; por lo tanto, al no tributar, va a ser un evasor de impuesto; en consecuencia, a mayor informalidad mayor evasión (**Gaggero, 2015**).

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial; porque, según el **INEI (2015)** el 73% de la economía peruana se maneja en el sector informal, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria, lo que quiere decir que, las empresas no se formalizan con la finalidad de no pagar impuestos y las empresas que están inscritas en el Registro Único de Contribuyentes(RUC) buscan la manera de aminorar el pago de sus impuestos, valiéndose de artificios como el no declarar el total de sus ingresos para que su utilidad sea menor y puedan pagar menos impuestos; sin embargo, también hay grandes empresas que desvían parte de sus transacciones a paraísos fiscales, para no estar gravadas por impuestos en el Perú. La causa de todo ello, se debe a diversos factores tales como: el grado de complejidad del sistema tributario (porque muchas veces el contribuyente desconoce las normas y no sabe cómo aplicarlas, es allí donde incurren en infracciones haciéndose acreedores a fuertes multas (50% del tributo omitido) ; las múltiples tasas impositivas, la diversidad de normas legales; así como la inseguridad jurídica que se genera por la permanente modificación de sus normas y supuestos; todo esto ocasiona que las empresas busquen formas para evadir el pago de sus impuestos y no cumplir con su posición de deudores tributarios (**Merchan, 2014**).

Según la **SUNAT (2013)**, la evasión fiscal del IGV en el Perú es del 29%; asimismo, la evasión de impuesto a la renta fue del 30% para el año 2015, causante de fomentar la competencia desleal entre personas y empresas formales; y a la vez, afectar el crecimiento económico al no proveer al Estado de financiamiento sostenible de los bienes públicos y servicios públicos. Bajo este contexto, el Estado se ha visto en la obligación de crear un sistema de recaudación de impuestos para reducir las altas tasas de evasión en algunos productos y servicios; es por ello que, en el año 2002 mediante decreto legislativo N° 917 se crea el sistema de detracciones; con la finalidad de reducir la informalidad y la evasión tributaria en el Perú; pero este sistema exige a las empresas depositar un porcentaje de la operación en una cuenta del Banco de la Nación, asegurando así el pago del impuesto. Si bien es cierto que, desde el punto de vista del Estado, este sistema es un buen mecanismo para la recaudación de impuestos, pero

desde el punto de vista de los micro empresarios, este sistema les afecta porque se ha fijado una tasa de detracción uniforme tanto para grandes, medianas y pequeñas empresas; lo cual, desde nuestro punto de vista es injusto.

Asimismo, las micro y pequeñas empresas de servicios afrontan un excesivo endeudamiento a corto y largo plazo, escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, lo cual les obliga a obtener préstamos para capital de trabajo, trayendo consigo altos costos financieros por el pago de intereses y sobre costos laborales; debido a que las empresas tienen que contratar personal calificado para que se haga cargo de estas actividades, lo que a su vez se ve reflejado en la rentabilidad de las mismas, situación que se presenta debido a que todas sus operaciones son sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, hasta un 10% del monto total de las facturas emitidas por un monto mayor a setecientos soles, quedándose retenido dicho monto en una cuenta a nombre de la empresa en el Banco de la Nación, por un período de cuatro meses; el cual sólo puede ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias que momentáneamente la empresa no debe. Las micro, pequeñas y medianas empresas al no recibir el monto total planeado por la actividad empresarial que realizan, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo. Si esta situación se mantiene en el tiempo, podría originar grandes pérdidas, y con ello, la quiebra de las empresas **(Morales y Salinas, 2015)**.

El tema de liquidez para las Mypes es muy importante, porque una micro y pequeña empresa tiene gastos en su actividad misma (compra de mercaderías, insumos, materiales auxiliares, etc.) y gastos adicionales a los de su actividad (gastos de administración, gastos de ventas, etc.), necesitando, por consiguiente, tener dinero disponible para asumir estos compromisos. Además, es necesario aclarar que, los porcentajes de detracciones que se les descuenta por sus ventas realizadas son variables y de acuerdo al bien o servicio vendido **(Aranibar, 2017)**.

La empresa “TRIPLE A CORP. SAC” brinda servicios de reparación de embarcaciones, este servicio está afecto al 10 % de la detracción, el cual se le detrae en cada facturación

mayor a s/700.00; además, las facturas emitidas son al crédito de 30 a 60 días, lo cual seguramente afecta su liquidez, porque la empresa consumidora del servicio sólo deposita el 10% de la detracción dentro del mes y el 90% de la factura a su fecha de vencimiento.

Revisando la literatura pertinente, a nivel internacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación relacionados con nuestra investigación: **Bermeo (2014)** realizó el trabajo de investigación denominado: Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de alimentos Cia Ltda, Cuenca - Ecuador. **Quintero (2007)** realizó el trabajo de investigación denominado: Impacto financiero de las retenciones del impuesto al valor agregado, en el flujo de efectivo de la empresa CVG electrificación del Caroní, C.A., realizado en la ciudad de Puerto Ordaz- Venezuela. Finalmente, **Carrero (2006)** realizó el trabajo de investigación: “Efectos financieros jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones del IVA sobre los contribuyentes especiales. Caso de estudio: empresa CQ durante el periodo 2003-2005”, realizado en Mérida – Venezuela.

Asimismo, a nivel nacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación: **Guanilo (2014)** realizó el trabajo de investigación denominado: Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe. **Castro (2013)** realizó el trabajo de investigación denominado: “El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. en la ciudad de Trujillo. Finalmente, **Álvarez & Dionisio (2008)** realizaron el trabajo de investigación denominado: Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en bienio 2006-2007, Trujillo.

También, a nivel regional hemos encontrado los siguientes trabajos de investigación: **Palacios (2014)** realizó el trabajo de investigación denominado: El Spot y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Constructora Coya

Contratistas SRL. 2013, Huaraz. **Matamoros (2014)** realizó el trabajo de investigación denominado: Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Productos Calcáreos Kadi SRL. 2012 – 2013, Huaraz.

Asimismo, a nivel local hemos encontrado el trabajo de investigación de **Aranibar (2017)** denominado: El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú: caso empresa de servicios L&S contratistas generales S.R.L.-Chimbote, 2014.

Por último, a nivel de la empresa del caso de estudio, nadie la ha estudiado; por lo tanto, no hay ninguna investigación al respecto; por lo tanto, existe un vacío del conocimiento sobre el tema. Por las razones expuestas, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. S.A.C.” de Chimbote, 2014?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: **Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. S.A.C” de Chimbote, 2014.**

Para poder conseguir el objetivo general, planteamos los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, 2014.
- 2.-Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Triple A Corp. S.A.C” de Chimbote, 2014.

3.- Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. S.A.C “de Chimbote, 2014.

La presente investigación se justifica porque nos permitirá conocer la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú; asimismo, nos permitirá conocer cómo funciona el sistema de detracciones y su efecto en la liquidez de las empresas, sus resultados permitirán identificar si los efectos del sistema de detracciones son positivos o negativos en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa del caso de estudio. En otras palabras, nos permitirá llenar el vacío del conocimiento en este tema de investigación.

Asimismo, la investigación se justifica por su aporte metodológico y práctico, ya que servirá como antecedente para realizar otros trabajos de investigación en otros ámbitos geográficos. Además, desde el punto de vista práctico, la investigación se justifica porque proporcionará aspectos concretos de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa del caso en estudio.

Por último, la investigación también se justifica porque a través de su elaboración, ejecución, sustentación y aprobación, me permitirá obtener el título profesional de contador público; lo que a su vez, permitirá que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote y la Escuela Profesional de Contabilidad, cumplan con los estándares de calidad que establece la Nueva Ley Universitaria, al exigir que sus egresados se titulen a través de la elaboración y sustentación de un trabajo de investigación (tesis).

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes:

2.1.1 Internacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de algún país del mundo, menos Perú; relacionados con las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Bermeo (2014) en su trabajo de investigación denominado: Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de alimentos Cia Ltda, año 2012, realizado en la ciudad de Cuenca - Ecuador. Cuyo objetivo general fue: Describir y determinar la influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de alimentos Cia Ltda año 2012. Cuyo diseño de investigación fue descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; para el recojo de información utilizó como instrumento fichas bibliográficas y el cuestionario así como las técnica de revisión bibliográfica y entrevista, respectivamente. Encontrando los siguientes resultados: Los anticipos del impuesto a la renta influyeron de manera negativa en su liquidez, ya que ocasionó que la empresa no pueda

comprar productos para su comercialización y a su vez no pueda cancelar sus obligaciones de sus proveedores a tiempo.

Quintero (2007) en su trabajo de investigación denominado: Impacto financiero de las retenciones de impuesto al valor agregado, en el flujo de efectivo de la empresa CVG electrificación del Caroní, C.A., realizado en la ciudad de Puerto Ordaz- Venezuela. Cuyo objetivo general fue: evaluar el impacto financiero de las retenciones del IVA en el flujo de efectivo de la empresa CVG EDELCA. Cuyo diseño de investigación fue documental de tipo analítico; para el recojo de información utilizó como instrumento la guía de observación y la técnica de observación directa. Llegando a las siguientes conclusiones: después de haberse analizado y comparado la situación económica de la empresa con la aplicación de las retenciones del IVA y sin la aplicación de esta, concluyó que al no considerar las cuantías del IVA (sin pago de IVA) la empresa posee disponibilidad de efectivo para atender sus obligaciones e inversiones con terceros; en cambio, con la aplicación de las cuentas del IVA, el flujo de efectivo de CVG EDELCA, se afecta negativamente la disponibilidad de efectivo, ya que se debe atender al pago oportuno de estas obligaciones, cumpliendo con el mandato legal.

Carrero (2006) en su trabajo de investigación: “efectos financieros jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones del IVA sobre los contribuyentes especiales. Caso de estudio: empresa CQ durante el

periodo 2003-2005”, realizado en Mérida - Venezuela. Cuyo objetivo general fue: analizar los efectos financieros, jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones del IVA sobre los contribuyentes especiales, durante los años 2003 a 2005. Caso de la empresa CQ. Cuya metodología fue: el diseño de la investigación fue descriptivo transversal; el instrumento fue cuestionario; la técnica fue la entrevista. Llegó a las siguientes conclusiones: la empresa CQ como contribuyente del impuesto, se ha visto seriamente afectada en su liquidez, y esto se debe a que los porcentajes de retención son altos, e incluso superan el porcentaje de utilidad de la empresa, de tal manera que la empresa no puede soportar la carga financiera que implica la aplicación de este régimen de retenciones, porque le afecta en todos los escenarios que la empresa sostenga; aún, cuando tiene más créditos que débitos fiscales y viceversa, lo cual origina un efecto económico negativo, especialmente en el flujo de caja, que se ha visto mermada; afectando así, la liquidez de la empresa y la disposición de este recurso para cumplir con las acreencias a sus proveedores en el corto plazo, incluso para la realización de inversiones, viéndose comprometido así su patrimonio a través de este sistema de retenciones.

2.1.2 Nacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier

ciudad del Perú, menos de la región Ancash; relacionados con las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Guanilo (2014) en su trabajo de investigación denominado: “Sistema de Deduciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe la libertad –Perú -2012”. Cuyo objetivo general fue: determinar si el Sistema de Deduciones influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe”. Cuya metodología fue: el método de investigación fue correlacional; el instrumento fue el balance de comprobación y estado de ganancias y pérdidas; la técnica fue el fichaje. Llegó a las siguientes conclusiones: el efecto financiero de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. porque al aplicar los ratios de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo se aprecia una significativa disminución en la liquidez. El efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez de la empresa P.A.B.S.A.C. para cumplir sus obligaciones con terceros.

Castro (2013) en su trabajo de investigación denominado: “El sistema de deducciones del IGV y su impacto en la liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. en la

ciudad de Trujillo-Perú. Cuyo objetivo general fue: demostrar que el “Sistema de Deduciones del IGV” impacta significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C” de Trujillo, esta investigación fue de tipo cualitativo, bibliográfico – documental. Llegó a las siguientes conclusiones: que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la liquidez de la empresa para reinvertir en capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad; y además, se aprecia el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo.

Álvarez & Dionisio (2008) en su trabajo de investigación denominado: Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir SAC. Trujillo - 2006-2007. Cuyo objetivo general fue: Evaluar de qué manera la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir SAC. En el bienio 2006-2007. Cuyo diseño de investigación fue: descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; el

instrumento fue fichas bibliográficas y cuestionario; la técnica fue revisión bibliográfica. Llegaron a las siguientes conclusiones: A través de la aplicación y análisis de ratios de liquidez, determinaron que las detracciones influyen negativamente en la liquidez de la empresa, para lo cual analizan los ratios simulando dos situaciones, sin el sistema y con el sistema de detracciones. Así también determinaron el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo.

2.1.3 Regionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la región Ancash, menos de la provincia del Santa; relacionados con las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Palacios (2014) en su trabajo de investigación denominado: El Spot y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Constructora Coya Contratistas SRL. 2013, realizado en la ciudad de Huaraz - Perú. Cuyo objetivo general fue: Determinar la influencia del SPOT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa constructora Coya Contratistas SRL. 2013. Cuyo diseño de investigación fue descriptiva-bibliográfica-documental y de caso; los instrumento fueron fichas bibliográficas y cuestionario; la técnica fue revisión bibliográfica. Llegó a las siguientes conclusiones: comparando y analizando los índices de liquidez con y sin los fondos depositados en la cuenta de detracciones, se determinó

la influencia negativa que sufre la liquidez de la empresa a causa de la aplicación del sistema de detracciones.

Matamoros (2014) en su trabajo de investigación denominado: Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Productos Calcáreos Kadi SRL. 2012 – 2013, realizado en la ciudad de Huaraz - Perú. Cuyo objetivo general fue: Describir la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Productos Calcáreos Kadi SRL. 2012-2013. Cuyo diseño de investigación fue descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; el instrumento fue fichas bibliográficas y cuestionario; la técnica fue revisión bibliográfica. Llegó a las siguientes conclusiones: que el sistema de pago de obligaciones tributarias ha generado en la empresa tenga falta de liquidez constante para afrontar sus obligaciones con terceros, esto a causa de la detracción en el cobro de las ventas, y a que los fondos de la cuenta de detracciones no son de libre disposición, estos fondos representan más del 80% del efectivo y equivalente de efectivo de la empresa.

2.1.4 Locales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado dentro de cualquier ciudad de la provincia de Santa, relacionados con las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Aranibar (2017) en su trabajo de investigación denominado: el sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú: caso empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L.-Chimbote, 2014- Perú. Cuyo objetivo general fue: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L - Chimbote, 2014. Cuyo diseño de investigación fue: no experimental-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso, para el recojo de información se utilizó como instrumentos fichas bibliográficas y estados financieros, así como la técnica de revisión bibliográfica y documental. Encontrando los siguientes resultados: el sistema de pago de detracciones influye negativamente en los resultados económico-financieros de las micro y pequeñas empresas del sector construcción.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teorías del sistema de detracciones:

Uno de los grandes problemas en nuestro país es la evasión tributaria esta ocasiona menores ingresos fiscales, limitando el cumplimiento de las funciones del Estado por los menores recursos que se dispone. El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países

desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente **(Soriano, 2016)**.

Es por ello, que con el objetivo de minimizar la evasión a finales de la década pasada (2000) se implementaron mecanismos de retención de impuestos en la etapa del proceso de producción, a los que se le denominaría como sistema de pago de obligaciones fiscales (SPOF), creado para combatir la evasión fiscal que se producía sobre la venta de determinados bienes **(Castillo, Contreras, Herrera, Malaver, Perea, Alegría, Sánchez, Torres, Zuloaga, 2010)**.

En el Perú el SPOT se creó mediante el decreto supremo N° 109-2000.EF, el 5 de octubre del 2000, incluyéndose en este régimen solo la exportación de harina de pescado, del oro y de sus derivados, así como la venta de alcohol etílico. Posteriormente, se unificaron todos los supuestos anteriores en una sola norma: el decreto legislativo N° 940 modificado por D.L. N 954, cuyo TUO ha sido aprobado por D.S. N 155-2004 – EF el 14 de Noviembre del 2004 **(Castillo, et al 2010)**.

En principio, sólo estaban sujetas a detracción la venta de bienes gravados con IGV y/o ISC, incluyéndose el retiro de los bienes y traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, siempre y cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta (en este último supuesto, solo alcanzaban la venta o traslado de azúcar y alcohol etílico). Posteriormente se incorporaron más operaciones sujetas al sistema de detracciones, los cuales

están establecidas en el anexo 3 de la resolución de SUNAT N° 183-2004/SUNAT.

A lo largo de la vigencia de este sistema, se ha evidenciado que el SPOT ha ayudado a ampliar la base tributaria, de los 3 regímenes especiales del IGV: retenciones, detracciones y percepciones, sin duda el más importante ha sido las detracciones (**Castillo, et al**).

Por otro lado, **Cerdán (2015)** manifiesta que, las detracciones son el descuento que se hace a los adquirentes o usuarios de bienes y servicios afectos al IGV, que estos a su vez disminuyen la liquidez de las empresas; por lo tanto, afecta el capital de trabajo de las empresas consumidores de los servicios afectos al SPOT.

Finalmente, **Burgos (2013)** manifiesta que, el pago adelantado del IGV afecta la liquidez de la empresa debido a que al no recibir el monto total planeado por la venta de sus bienes o la prestación de sus servicios; cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo; además, se ve obligado a recurrir a entidades financieras para obtener préstamos o sobregiros, y así poder cubrir sus obligaciones de corto plazo. Los tiempos de recuperación de los saldos a favor de las detracciones no aplicadas a las obligaciones tributarias están sujetos a evaluación y son devueltas a pedido del contribuyente en plazos mayores a los esperados, lo cual es otro factor gravitante en la liquidez de la empresa. Asimismo, el SPOT afecta la rentabilidad porque dichos préstamos generan mayores costos financieros;

porque incrementa los gastos administrativos, ya que se requiere de un sistema de control con dotación de personal capacitado, porque al incurrir en errores se hace acreedor a multas; las cuales equivalen al monto detraído, pero no depositado y la correspondiente multa; las mismas que no son deducibles como gasto tributario.

2.2.1.1 Generalidades del sistema de detracciones (SPOT)

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Detracciones) viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el año 2002 como un mecanismo cuyo fin es garantizar el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad. Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución. En sus inicios, el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Ventas (IGV). A partir del 01 de noviembre del 2012, mediante Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT, se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, que generan renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-

2004/SUNAT. Desde el 01 de febrero del 2013, mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de aplicar el SPOT a la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el valor de venta del inmueble. Paralelamente a lo indicado líneas arriba, desde el 01.10.2006, mediante la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias, se aplica el SPOT, de manera específica, al transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV.

A su vez, mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias se establece como sujeto al SPOT el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre. Finalmente, el Sistema (SPOT) se ve ampliado en su aplicación con la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 250-2012/SUNAT, efectuada el 31.10.2012, y vigente a partir del 01 de noviembre del 2012, regulándose de manera separada la aplicación del SPOT a los espectáculos públicos gravados con el IGV. Actualmente, el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los sectores económicos, como es el sector industrial, comercial, pesquero, minero y construcción (**Castro, 2013**).

2.2.1.2 Funcionamiento

Según **SUNAT (2014)** el Sistema de Deduciones, conocido como el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias-SPOT se aplica en la primera venta de arroz pilado siempre que el monto de la venta sea mayor a S/.700.00 soles.

El monto de la deducción y/ o depósito es de 3.85% sobre el precio de venta del arroz pilado (Art. 4° de la Resolución der Superintendencia N° 266-2004/SUNAT). Para ello, el proveedor debe proporcionar al comprador el número de su cuenta que, para tal fin, mantiene en el Banco de la Nación.

Los sujetos obligados a efectuar el depósito y / o la deducción son:

- a. El adquirente.
- b. El proveedor en caso tenga a su cargo el traslado y entrega de los bienes afectos o cuando reciba la totalidad del importe de la operación, sin haberse acreditado el depósito respectivo.
- c. El usuario del servicio de pilado, cuando retire los bienes de las instalaciones del molino. El depósito y/o deducción se realiza con anterioridad al retiro de los bienes del molino o almacén, en este último caso, cuando el retiro se origine en una operación de primera venta.

Por el sistema de deducciones, el comprador de un bien o un servicio, sujeto al sistema, deposita en el Banco de la Nación, una parte del monto que le corresponde pagar a su proveedor. El proveedor podrá utilizar los montos depositados en su cuenta del Banco de la Nación, de deducciones, para el pago de sus obligaciones tributarias. Para poder retirar el arroz pilado de las

instalaciones del molino, se debe cumplir con el depósito de la detracción, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- Si el retiro lo realiza el dueño del arroz, éste deberá realizar el depósito de la detracción en su propia cuenta del Banco de la Nación.
- Si el retiro lo realiza un tercero, éste deberá realizar el depósito de la detracción en la cuenta del Banco de la Nación del dueño del Arroz.
- No se aplicará el sistema de detracciones, cuando se emita póliza de adjudicación con ocasión de un remate o adjudicación por los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes por cuenta de terceros.

El sistema de detracciones también se aplica, cuando por cada unidad de transporte que efectúe el retiro, el importe total de las operaciones de venta de los bienes trasladados sea mayor a setecientos Soles (S/. 700).

El sujeto obligado debe efectuar el depósito en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del sujeto del IVAP, con anterioridad al retiro de los bienes del molino o almacén. En este caso el depósito se realiza en las agencias del Banco de la Nación y se acredita mediante constancia sellada y refrendada por el Banco.

La constancia se emite en original y 3 copias: el original es para el sujeto obligado, una copia para el Banco de la Nación, una copia para el titular de la cuenta y otra para la SUNAT. En caso que el sujeto obligado a efectuar el

depósito sea el adquirente, deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia de depósito que le corresponde y conservar en su poder el original y la copia de SUNAT debiendo ambos archivar cronológicamente las referidas constancias.

2.2.1.3 Operatividad

Apertura de cuentas corrientes

Según **SUNAT (2014)**, la apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

En caso que el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción, el adquirente o usuario del servicio sujeto al Sistema, comunicará dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación.

a. Requisitos para apertura a solicitud del titular

Si es persona natural:

Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.

Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de extranjería, pasaporte).

Copia simple del RUC actualizado.

Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es persona jurídica:

Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.

Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).

Copia simple del RUC actualizado.

Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

b. Requisitos y procedimientos para apertura de oficio

Si el adquirente o usuario del servicio, respecto de alguna operación sujeta al Sistema de Detracciones carezca de cuenta de detracción abierta en el Banco de la Nación, comunicará dicha situación a la SUNAT solicitando la apertura de oficio de una cuenta de detracción con la finalidad de hacer el depósito respectivo.

La solicitud será presentada en la dependencia a la que corresponde el domicilio fiscal del adquirente o usuario de servicio, y deberá señalar los datos de identificación del proveedor o prestador de servicio (RUC, Nombre o razón social, dirección).

La SUNAT requerirá al proveedor o prestador del servicio para que en el plazo de tres días hábiles proceda a abrir la cuenta de detracción.

En caso que el contribuyente requerido no cumpla con abrir la cuenta de detracción, o tenga la condición de domicilio no habido, la SUNAT

procederá a solicitar al Banco de la Nación abrir una cuenta de oficio con los datos que se encuentran registrados en el RUC.

El Banco de la Nación abrirá la cuenta y comunicará tal hecho a la SUNAT por correo electrónico u otro medio, detallando los datos de la cuenta abierta, la misma que será comunicada al solicitante.

Asimismo, la SUNAT notificará al proveedor o prestador de servicio comunicándole que se ha procedido a abrirle una cuenta de detracción de oficio y que deberá acercarse al Banco de la Nación para complementar el trámite de apertura de cuenta, luego del cual podrá solicitar al Banco de la Nación las chequeras que le permita disponer de los fondos para el pago de las obligaciones tributarias.

2.2.1.4 Liberación de fondos

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará los siguientes procedimientos:

A. Procedimiento general

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

Tener la condición de domicilio no habido de acuerdo a las normas vigentes.

Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando

como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

.La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

B. Procedimiento especial

Tratándose de operaciones sujetas al sistema referidas a los bienes señalados en los anexos 1 y 2, excepto los comprendidos en los numerales 20 y 21 del anexo 2.

El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena.

Se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV; o,

Hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite, según el caso:

El monto depositado por sus operaciones de compra a que se refiere el inciso primero, efectuado durante el período siguiente:

Hasta el último día de la quincena anterior a aquélla en la que se solicite la liberación de los fondos, cuando el titular de la cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido en la presente norma; o, A partir del día siguiente del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial, según corresponda.

La suma de:

El monto depositado por sus ventas gravadas con el IGV de aquellos tipos de bienes trasladados a que se refiere el inciso primero, efectuado durante el período señalado en el inciso b.1), según corresponda.

El monto resultante de multiplicar el valor FOB consignado en las Declaraciones Únicas de Aduana que sustenten sus exportaciones de los bienes trasladados a que se refiere el inciso segundo), por el porcentaje que corresponda al tipo de bien señalado en el anexo 1 materia de exportación, según sea el caso.

Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el primer (1) y décimo quinto (15) día o entre el décimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

Resultado del procedimiento:

El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o notario público.

El pago de tributos con cuenta de detracciones especial arroz pilado (IVAP):
Por el momento sólo se realizan en las ventanillas del Banco de la Nación.

Grafico N° 1: Liberación de fondos



Fuente: SUNAT (2014), el sistema de detracciones

2.2.1.5 Ingreso como recaudación y extorno

Procedencia del ingreso como recaudación

De conformidad al numeral 9.3 del artículo 9° del TUO del D. Leg. N° 940, el Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del Centro de Producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.

No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.

Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

2.2.1.6 Normas legales

Normas generales del Sistema (excluyendo RS 183-2004):

Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003.

Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004.

2.2.1.6 Teorías de la liquidez

2.2.1.7 Teoría keynesiana de las preferencias por la liquidez

La preferencia por la liquidez hace referencia a las ventajas eventuales de la liquidez, es decir, a las ventajas de tener dinero en efectivo para poderlo gastar en cualquier momento. Este concepto fue desarrollado por primera vez por Keynes en 1936.

Keynes (1936, citado por Vásquez, 2013) manifiesta que, la demanda por liquidez está determinada por tres motivos, a saber:

Motivo transacciones: la gente prefiere tener liquidez (dinero) para asegurar las transacciones económicas corrientes, tanto de consumo personal como de negocios.

Motivo precaución: la gente prefiere guardar dinero para afrontar dificultades inesperadas que requieren gastos inusuales, o también para prevenir dificultades en el empleo, la economía o la sociedad.

Motivo especulación o especulativo: la gente mantiene dinero líquido esperando aprovechar en el momento oportuno los movimientos del mercado. Así por ejemplo, cuando la tasa de interés es baja, la gente trata de guardar más dinero en su poder para cuando aumenten las tasas de interés.

Tasa de interés:

Para **Keynes (1936, citado por Vásquez, 2013)** la preferencia por la liquidez desempeña un papel fundamental en la determinación de las tasas de interés. La economía convencional (neoclásica) ha considerado que la tasa de interés representa el punto de equilibrio entre la demanda de dinero y la oferta de ahorro, pero para Keynes esto es inexacto, porque la variación de la demanda de capital o de la oferta de ahorro hacen fluctuar el ingreso y solamente si se conoce la preferencia por la liquidez se podrá estimar la tasa de interés.

Según el portal del comercio, hay dos tipos de liquidez: la de financiamiento y la de mercado. La primera es la capacidad de una empresa o persona de tener recursos frescos para comprar o invertir. Esa plata puede venir de sus ahorros o de un tercero, típicamente de un banco. Cuando hay liquidez de financiamiento también hay liquidez de mercado, que es la capacidad de una empresa o individuo de convertir un activo –un terreno o un bono, por

ejemplo– en billetes. ¿Qué hace líquida a una economía? Los depósitos bancarios. El dinero en cuentas corrientes, de ahorro y en depósitos a plazo multiplica la demanda y permite que empresas y personas consuman e inviertan prolongadamente. Esto es bueno porque garantiza el funcionamiento de una economía en el largo plazo.

Por ejemplo, una empresa que firme un contrato para entregar un bien o servicio durante diez años tendrá más posibilidades de seguir operando porque sus ingresos estarán asegurados durante ese período. Para que se firme un contrato como aquel, un comprador debe tener la certeza de que podrá tener dinero suficiente –ya sea propio o prestado– para comprar ese bien o servicio durante una década. Por eso, una economía saludable es aquella cuyos depósitos tienen plazos mayores. ¿De qué depende que las empresas y personas escojan el plazo de sus depósitos? No solo de la tasa de interés, ciertamente.

Por ejemplo, los depósitos a plazo en el sistema financiero europeo han subido desde junio de 2014, a pesar de que la tasa pasiva es negativa, es decir aun cuando el ahorrista debe pagar por mantener su dinero en una institución financiera. El Banco Central Europeo redujo más esa tasa pasiva (a -0,3% anual) y no se produjeron retiros. ¿Por qué? Porque los agentes saben que tener plata en un banco les facilita hacer transacciones y mantienen su dinero allí porque quieren seguir comprando e invirtiendo. Los depósitos de un país

comienzan a caer cuando los agentes pierden interés por hacer transacciones. Las personas y empresas se limitan a consumir e invertir lo necesario y guardan lo que les resta de dinero en casa o fuera del país. Entre diciembre de 2014 y mediados de octubre pasado, los depósitos bancarios en Ecuador han caído en 13% y la tasa interbancaria –que refleja las necesidades de liquidez– casi se ha triplicado, hasta llegar a 2,1%. ¿Qué está pasando? Los agentes han adoptado una estrategia defensiva frente a un entorno que consideran incierto. En esas condiciones, un aumento de la tasa pasiva podría no tener mayor efecto. La caída de depósitos afecta primero la liquidez de financiamiento –porque hay menos crédito– y después la liquidez de mercado. Hay que evitar esto a toda costa porque los activos de las familias y las empresas podrían empezar a perder valor ya que la falta de liquidez dificultaría su venta.

2.2.1.8 Demanda de dinero según la teoría keynesiana:

Según Keynes (1936, citado por Vásquez, 2013) la demanda de dinero explica los motivos por la que los individuos deciden guardar una parte de su riqueza en forma de dinero, renunciando a la rentabilidad que podrían obtener si colocaran tales recursos en otros activos. Cuando el dinero es un bien sin un valor intrínseco en sí mismo, puede parecer paradójico que exista una demanda de dinero en vez de, en todo caso, de los bienes que se pueden adquirir con ese dinero. Por lo tanto, para entender la demanda de dinero

(según Keynes), es necesario recordar que la liquidez de un activo es la facilidad con que puede convertirse en el medio de cambio de la economía. En consecuencia, la definición de dinero es precisamente la de medio de cambio de la economía, por lo que es por definición el activo más líquido que puede existir; por lo tanto, la demanda de dinero es demanda de liquidez frente a otros activos más rentables pero menos líquidos.

La demanda de dinero en el pensamiento económico neoclásico:

Para el pensamiento económico neoclásico, las razones para demandar dinero son dos:

Atender a las necesidades ordinarias sin incurrir en dificultades por falta de numerario.

Hacer frente a circunstancias imprevistas. Para Keynes, la política pública, la tributación, los gastos del gobierno, el intervencionismo, la inversión estatal, el comercio internacional y las finanzas es el modelo macro para la estabilización Económica de las Naciones. Para ello es necesario administrar y controlar la Economía (**Torres, Ruiz y Ortiz, s/f**).

Consecuencias por la falta de liquidez:

El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas para sus costes.

La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores.

Los saldos descubiertos provocan interés por demora.

Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondo inmediatos.

Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa.

Disminuye el control de la propiedad de la empresa.

2.2.1.9 Medición de la liquidez:

Para medir y obtener una perspectiva completa de la liquidez lo mejor es anticiparse a cualquier contingencia por falta de efectivo.

La mejor herramienta es la realización de previsiones bajo hipótesis contempladas como herramientas de gestión y control de la liquidez (Vásquez, 2013).

2.2.1.10 La liquidez empresarial:

Monzón (s/f, citado por Vásquez, 2013), define que la liquidez está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los momentos específicos de su vencimiento. Una empresa se encuentra en una situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a

que está obligada, y además, dispone de saldos de dinero disponibles adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero. Equilibrio financiero implica que en la empresa durante largos periodos no se producen estrangulamientos de tesorería.

Capital neto de trabajo

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una Empresa. Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la Empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital neto de trabajo} = \text{Activos corriente} - \text{pasivos a corto plazo}$$

Índice de solvencia, razón corriente o liquidez corriente

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo. En general

cuanta más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa (indica el número de veces)

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Índice de solvencia} = \frac{\text{Activo a corto plazo}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

Liquidez absoluta

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

Liquidez general

El índice de liquidez general relaciona el activo corriente frente a los pasivos de la misma naturaleza por lo que cuando más alto sea el coeficiente empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos a corto plazo. La diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente se llama capital de trabajo El índice de liquidez nos muestra cuantos Soles tiene la empresa

disponible para cancelar cada sol en compromisos a corto plazo cuando mayor sea esta razón mayor será la liquidez de la empresa y mejor podrá entender sus compromisos y asegurarse ante los incertidumbres inherentes en el monto y vencimiento de esos compromisos, empero una elevada razón corriente puede indicar ineficiencia en el manejo de los activos corriente, ya que estos activos generalmente no producen un rendimiento explicito para la empresa y en caso de tenerlos en exceso, sería conveniente ponerlo a producir , para lo cual deben invertirse en activos rentables.

Formula:

$$\text{Liquidez general} = \text{Activo Cte.} / \text{Pasivo Cte.}$$

Prueba ácida o razón de prueba rápida

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activos circulantes} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

2.2.2 Teorías de la empresa:

La empresa es un ente social (cuerpo social con personería jurídica) establecida para producir bienes o servicios a cambio de alguna utilidad (generalmente el lucro), cuya eficiencia y contribución al bienestar general son exigibles.

Para tal efecto se ubica en un ámbito determinado, se implementa con los recursos y se formaliza de acuerdo con los recursos necesarios y se formaliza de acuerdo con las disposiciones y mecanismos legales pertinentes (**Oyarce, 2000**).

Elementos de la empresa

Según **Ruiz (1996)**, los elementos de la empresa son los recursos fundamentales que se necesitan para su empleo y uso por la administración en la dirección, gestión y ejecución de todas las actividades que se realizan para la consecución de los objetivos son:

A. Recursos humanos

En las distintas áreas hay directores, funcionarios, empleados y obreros clasificados en diferentes categorías y niveles jerárquicos:

Directores y presidente del directorio.

Personal operativo de apoyo o de servicio.

Personal secretarial.

Personal auxiliar

Personal obrero

B. Recursos materiales

Materia prima e insumos, productos en proceso.

Muebles y enseres, materiales y útiles de escritorio.

Vehículos, maquinaria y equipo

Herramientas de trabajo ligero.

C. Recursos financieros

Capital social.

Ingresos por ventas

Avance en cuenta corriente, sobregiro bancario, pagarés, letras de cambio, préstamos diversos.

Utilidad de reinversión

Donaciones en especie o en dinero que mejora su situación económica y financiera.

Bonos, documentos valorados, letras hipotecarias.

Funciones de la empresa

Según **Ruiz (1996)** las funciones que generalmente se realizan son las siguientes:

A. Función de comercialización

Toda empresa que realiza actividades económicas se encuentra implícita la actividad comercial que se ha tecnificado mediante la invención de los elementos para poder obtener utilidades y compensaciones al satisfacer las necesidades de los consumidores. Con lo enunciado se infiere que comercialización comprende básicamente dos actividades que son: compras y ventas, que suelen tener otras denominaciones. Compras, abastecimiento, logística. Ventas, mercadotecnia, marketing.

Compras

Se efectúan las siguientes actividades:

- 1.- Establecer el cuadro de necesidades.
- 2.- Establecer el presupuesto de compras.
- 3.- Escoger a los proveedores y solicitar cotizaciones.
- 4.- Obtener de los proveedores los productos, materia prima e insumos, necesarios para la fabricación o para las ventas mediante varias modalidades: compras directas, concurso de precios o licitación pública.

5.- Lograr un plazo de entrega y el momento de pedido de tal manera que se cumpla con el ciclo productivo o comercial y no existan interrupciones de carácter técnico.

Ventas

Es la técnica que consiste en averiguar el gusto, preferencias y necesidades de las personas utilizando los medios materiales, mentales e intelectuales en la persuasión, pericia y argumentos en la presentación de los productos para su venta. Antes de efectuar las ventas se realizan las siguientes actividades:

1.- Hacer excelente selección de personal idóneo para el área de ventas.

¿Qué tipo de personal se requiere para qué tipos de ventas? Tiene que poseer las cualidades suficientes.

2.- Hacer la preparación adecuada mediante ciclos de charlas, cursos y entrenamiento técnico programados por la empresa antes de cada bloque ofensivo para las ventas efectivas

3.- Averiguar el gusto, preferencias y necesidades de las personas por medio de entrevistas, observaciones y encuestas diseñadas como modelos en relación a los productos o servicios por vender.

4.- Hacer la propaganda del producto y/o servicios utilizando los diversos medios y formas de publicidad (radio, televisión, periódicos, revistas, folletos, propaganda suelta, paneles, etc.), con la finalidad de:

Dar a conocer el producto.

Lograr hacerlo apreciar y luego desear.

Para que al final adquiriera.

B. Función financiera

Las funciones financieras son las siguientes:

- Conseguir el capital inicial necesario con aporte de los socios para la constitución y funcionamiento de la empresa.
- Consecución de préstamos de los bancos o instituciones financieras para cubrir obligaciones o para incrementar el capital de trabajo.
- Conducir la contabilidad y registrar todas las operaciones económicas documentadas en forma adecuada para servir de fuente informativa en la elaboración de los estados financieros.
- Establecer en forma rigurosa los márgenes de ganancia en todas las operaciones tanto administrativas como financieras.
- Pagar a los proveedores de acuerdo a los actos pactados, tratos y contratos tanto verbales como documentales para mantener la confianza y seriedad y resguardar la imagen de la organización.

C. Función productiva

Esta función la realizan todas las empresas transformativas o industriales y las funciones son las siguientes:

- Fabricación y elaboración de los diferentes productos Transformando la materia prima e insumos y cuidando la calidad mediante un continuo control de la capacidad instalada.

Planificar y controlar la producción

La existencia de planes y programas cuantificables es permanente para mantener o bien la capacidad mínima o máxima de planta.

El intervalo de producción debe estar en relación al intervalo de ventas.

Producir de acuerdo a la demanda; producir justo a tiempo.

Controlar la calidad del producto

Verificar y confirmar la calidad de la materia prima e insumos y componentes que intervienen en el proceso de producción para finalmente establecer la óptima calidad del producto elaborado. Esta función es ejercida por el departamento de control de calidad que incluye laboratorio de análisis y ensayos, técnicas computacionales, y concluye con informes de control de calidad del producto.

D. Función administrativa

Las actividades que generalmente realiza son las siguientes:

- 1.- Conducir el proceso de selección del personal.
- 2.- Este proceso tiene como objetivo reclutar y seleccionar un personal idóneo que cuente con las cualidades suficientes para cubrir puestos de trabajo adecuados.
- 3.- Conducir el proceso de registro y control del personal Una vez

culminada la selección del nuevo personal es imperativo cumplir con el registro y control mediante las tarjetas manuales y técnicas de control de tiempo; reloj de ingreso y salida, cuyo informe semanal, mensual, anual se va registrando en la ficha de cada trabajador para llevar su récord laboral.

4.- Conducir el proceso de desarrollo del personal.

5.- Establecer programas anuales de capacitación, adiestramiento, entrenamiento, especialización y perfeccionamiento para mantener motivado e incrementar y mejorar el trabajo.

6.- Establecer cuadros comparativos de programas de desarrollo con otras empresas y organizaciones dedicadas a esta actividad con la finalidad de encontrar los aspectos más preocupantes para hacer el reciclaje adecuado.

7.- Proceso de racionalización y de movimiento del personal

8.- Las organizaciones funcionan en base a una serie de influencias tanto externas como internas, debido a ello van teniendo modificaciones en su estructura y funcionamiento necesitando de la reestructuración, racionalización y movimiento de los elementos y recursos.

9.- Conducir el proceso de evaluación y calificación del personal.

10.- Los incentivos son el motor mental diario que tiene el personal para cumplir con su trabajo porque sabe que le están evaluando y calificando para ser luego promovido y/o ascendido.

E. Función social

Las funciones sociales que cumple son las siguientes:

1.- Orientada hacia el medio donde se desenvuelve la empresa y su funcionamiento no debe atentar contra el bienestar social, la moral y buenas costumbres.

2.- Las empresas no solamente deben cumplir con la obtención de utilidades a expensas de la sociedad descuidando al conglomerado, sino también brindar programas de asistencia social con participación de sus trabajadores en la comunidad y promoviendo el desarrollo y conservación del medio ambiente.

3.- La empresa desarrolla la función social en dos ámbitos: el ámbito interno y el externo. El interno que incumbe a los trabajadores que tiene a su cargo, y el externo, a la comunidad.

Clasificación de las empresas

A. Según la actividad económica que desarrolla:

Flores (2003) determina que las empresas por su actividad económica se dividen de la siguiente manera:

2.2.2.1 Empresas industriales

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos mediante la transformación de la materia prima e insumos en productos manufacturados elaborados por la mezcla, combinación de los elementos naturales y químicos de conformidad con la gran división de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las

actividades económicas de las Naciones Unidas.

2.2.2.2 Empresas comercializadoras

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la compra de mercadería (productos terminados, insumos, materia prima, envases, bienes muebles, bienes inmuebles) para su posterior venta.

2.2.2.3 Empresas de servicios

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios que agregan valor.

B. Según el tamaño de la empresa

Las empresas según su tamaño se clasifican de la siguiente manera:

2.2.2.4 Gran empresa

Son aquellas unidades económicas que poseen más de 250 trabajadores. Se compone básicamente de la economía de escala, la cual consiste en ahorros acumulados por la compra de grandes cantidades de bienes. Estas corresponden a las grandes industrias metalúrgicas, automovilísticas, distribuidoras y generadoras de energía, compañías de aviación (**Mejía, 1983**).

2.2.2.5 Mediana empresa

Son aquellas unidades económicas que tienen un número entre 50 y 250

trabajadores. Aseguran el mercado de trabajo mediante la descentralización de la mano de obra. Tienen un efecto socioeconómico importante ya que permite la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor. Reducen las relaciones sociales a términos personales más estrechos entre el empleador y el empleado favoreciendo las conexiones laborales ya que, en general, sus orígenes son unidades familiares **(Mejía, 1983)**.

Pequeña empresa

Son aquellas unidades económicas que tienen menos de 50 trabajadores. Se le atribuye a las pequeñas empresas el mayor porcentaje de generación de empleos de un país. Es por esto que son consideradas como una importante red de seguridad de la sociedad **(Mejía, 1983)**.

La empresa en estudio se encuentra dentro de las pequeñas empresas porque sus ventas anuales son superiores a 150 UIT y no supera las 850 UIT.

Microempresa

Son aquellas unidades económicas que poseen menos de 10 trabajadores. Han sido generadas por emprendedores, quienes se han visto sin empleo, o con el fin de complementar los ingresos o simplemente por el ánimo o deseo de utilizar y dar a conocer sus habilidades y destrezas con las que se cuentan **(Mejía, 1983)**.

2.1.1.1 Teoría de la micro y pequeña empresa (MYPES)

La CEPAL (2011) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la microempresa como unidad productora con menos de diez personas ocupadas incluyendo al propietario, sus familiares y a sus trabajadores tanto permanentes como eventuales.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011). En setenta y cinco países se encontró más de cincuenta definiciones distintas sobre Pequeña Empresa. Los criterios utilizados son muy variados, desde considerar la cantidad de trabajadores o el tipo de gestión, el volumen de ventas o los índices de consumo de energía, hasta incluso el nivel tecnológico, por citar los más usuales. La OIT, en su informe sobre Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas, presentado en la 72° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra en 1986, define de manera amplia a las Pequeñas y Medianas Empresas pues considera como tales, tanto a empresas modernas, con no más de cincuenta trabajadores, como a empresas familiares en la cual laboran tres o cuatro de sus miembros, inclusive a los trabajadores autónomos del sector no estructurado de la economía (informales).

A nivel nacional, la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en su trabajo: “Elaboración de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa”, da a conocer que “la revisión de metodologías para estimar el número de

microempresas y el número de trabajadores ocupados en el sector, revelo que existe un problema en la interpretación de los artículos dos y tres de la Ley 28015, ya que entidades como PROMPYME, CONSUCODE y el INEI consideran a la población de trabajadores independientes dentro del universo MYPE, es decir como microempresarios. Mientras que el Programa de Estadísticas y Estudios Laborales (PEEL) y la Dirección de Desarrollo Empresarial del MTPE consideran a los independientes como un rubro separado y distinto al de micro y pequeña empresa.”

Pequeña empresa: es aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 100 personas. O un total de ventas al año que oscila entre 150 hasta 1,700 UIT. Siendo que estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2011**).

Microempresa: es aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 10 personas. Con niveles de ventas anuales en un monto máximo de 150 UIT. Se aplicará inclusive a las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios e inquilinos en el régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, en tanto no cuenten con más de 10 trabajadores (**MEF, 2011**).

2.2.3 Teoría de los sectores productivos

En la economía existen distintos sectores productivos que conforman las divisiones de la actividad económica. Estas divisiones están relacionadas con el tipo de proceso de producción que desarrollan. Estos sectores son el primario, el secundario y el terciario (**Instituto peruano de economía, 2013**).

El sector primario conformado por actividades económicas relacionadas con la extracción y transformación de recursos naturales en productos primarios; es decir, productos que son utilizados como “materia prima” en otros procesos productivos. Como, por ejemplo, podemos mencionar cultivos, cría y cuidado de ganado, pesca y extracción de recursos forestales (**Instituto Peruano de Economía, 2013**).

El sector secundario está vinculado a actividades artesanales y de industria manufacturera. A través de estas actividades se transforman productos del sector primario en nuevos productos. Asimismo, también está relacionada con la industria de bienes de producción, los bienes de consumo y la prestación de servicios a la comunidad. Las maquinarias, las materias primas artificiales, la producción de papel y cartón, construcciones, distribución de agua, entre otros son un claro ejemplo de este sector (**Instituto Peruano de Economía, 2013**).

Finalmente, el sector terciario que es aquí donde nos ubicamos, es el que se dedica a ofrecer servicios a la sociedad y a las empresas. Dentro de este grupo podemos identificar desde el comercio más pequeño hasta las altas finanzas. En tal sentido, su labor consiste en proporcionar a la población de todos los bienes y productos generados en las dos anteriores etapas. Como ejemplo, podemos mencionar al comercio minorista y mayorista, actividades bancarias, asistencia de salud, educación y cultura (**Instituto Peruano de Economía, 2013**).

2.2.4 Teoría del sector servicios

Cuando se comenzó a estudiar el sector servicios, éste se definía como todas aquellas actividades que no se encontraban en el sector primario ni secundario; es decir, todas aquellas actividades consideradas residuales que no se podían encasillar en los otros sectores productores de bienes, entonces pertenecían al sector terciario. Tradicionalmente los economistas han atendido la definición de los servicios, en contraste con los bienes, subrayando la intangibilidad e invisibilidad de los servicios, debido al hecho de que éstos requieren una interacción simultánea entre la producción y el consumo. Pero la complejidad de los servicios modernos ha cambiado esa concepción, y actualmente no es necesario que se dé una prestación física para poder satisfacer el consumo de ellos y no necesita tampoco ser un intangible. Existen distintas definiciones de lo que es un servicio, ya que abarca actividades que son muy diferentes entre sí y el cambiante significado

de este concepto se da según la época y la visión de cada autor (**Romero ,2007**).

Asimismo, “los servicios comprenden la gama de actividades que están más allá de los confines de la agricultura, la minería y la industria. Esto abarcaría las amplias categorías de los servicios gubernamentales (civiles y militares), de los servicios personales de consumo y de los de apoyo a las empresas” (**Clairmonte y Cavanagh, 1986**).

Méndez y Arena (1998) en su diccionario de economía señalan que, son: “Bienes que no se materializan en objetos tangibles. El servicio es la realización de trabajo de los hombres con el fin de satisfacer necesidades ajenas, capaz de lograr la satisfacción directa o indirectamente sin materializar los bienes.”

La Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) (1985), apuntó en un documento que: “La concepción que parece más adecuada y cuyos alcances prácticos es conveniente explicar, es la que concibe el servicio como un producto que, por lo general, se consume en el mismo proceso de su producción, es decir, el servicio se produce en el momento en que se “presta” y, en consecuencia, el tiempo de circulación se reduce a cero”.

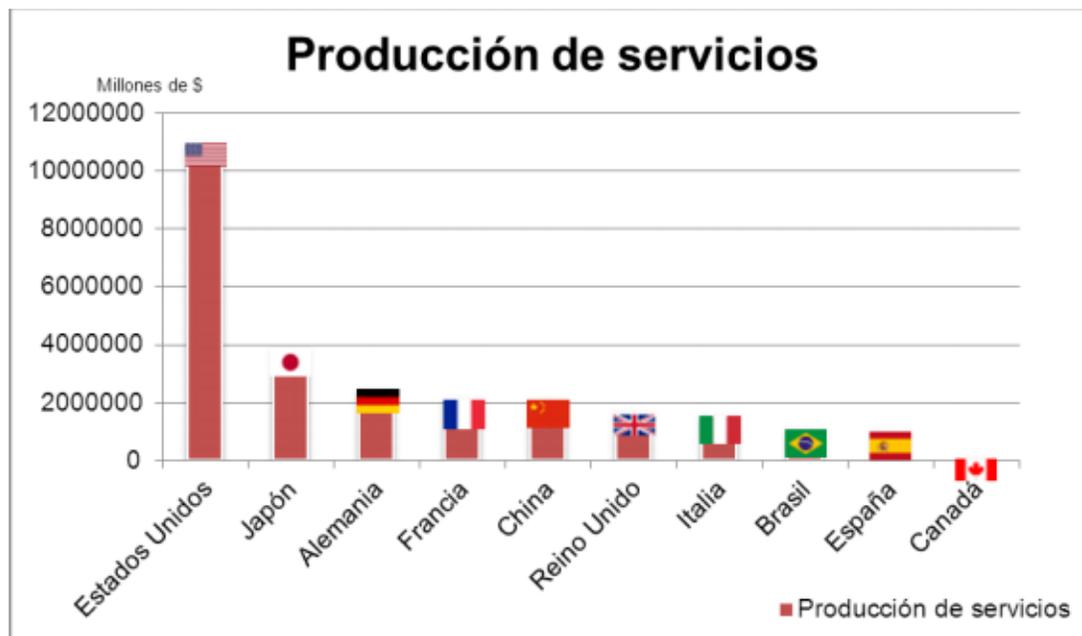
A pesar de lo anterior, la idea que nos parece la más adecuada para señalar un servicios es la definición funcional que señala **Arriagada (2007)**, y que se le atribuye a **Hill (1977)**, ya que contiene un elemento fundamental que es la

modificación de la situación de una persona o un bien, y esta modificación por la acción del servicio puede ser intangible o tangible. La cuestión intangible esta generalmente aceptada, pero podríamos agregar a la definición funcional, la materialización de algunos servicios, como pueden ser la realización de un banquete, la elaboración de la contabilidad de una persona, la producción de alguna película o programa televisivo, incluso la publicidad de alguna empresa, ya que son servicios que se materializan, y que además esta prestación no necesariamente tiene que ser personal ni inmediata. Al parecer, lo más conveniente es separar y señalar claramente el destino del servicio, si es de uso final o intermedio, si está a la venta o no (servicios públicos), además de la intensidad de mano de obra o de capital, con ello es más fácil establecer de qué tipo de servicio estamos hablando.

Es evidente que, la falta de precisión en la conceptualización de los servicios que acarrea problemas en el establecimiento de criterios claros para clasificarlos y eso acarrea la dificultad del correcto registro de los mismos. Las clasificaciones que se analizarán en un apartado posterior son una buena muestra de ello, y son un ejemplo de cómo se pueden agrupar distintas actividades de servicios empleando criterios particulares. Pero antes vamos a revisar si las actividades de servicios han sido tomadas en cuenta como labores productivas a lo largo de la historia de la teoría económica.

El sector servicios, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo, etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto bruto interno. En países de desarrollo medio como Brasil o Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores **(INEI, 2015)**.

Grafico N° 2 Producción de servicios

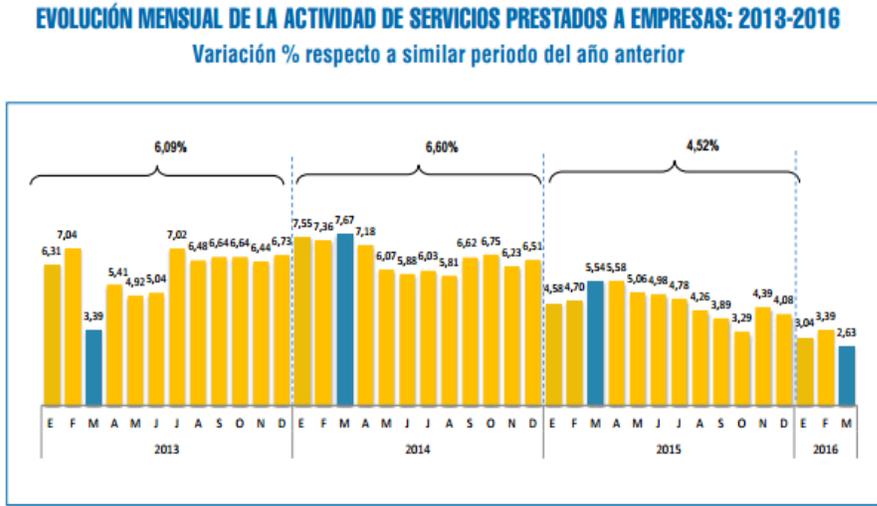


Fuente: INEI (2015).

2.2.5 Sector servicios prestados a empresas

En Marzo de 2016 el sector servicios prestados a empresas registró un aumento de 2,63%, impulsado por las actividades profesionales científicas y técnicas (3,09%); las actividades de servicios administrativos y de apoyo (2,09%); agencias de viajes y operadores turísticos (3,28%) y publicidad e investigación de mercados (1,95%). En el periodo enero - marzo 2016, respecto a similar periodo del año anterior, este sector presentó un incremento de 3,01%.

Grafico N° 3 Evolución de la actividad de servicios.



Fuete: INEI (2016).

2.2.6 Descripción de la empresa del caso de estudio

La empresa “Triple A Corp. SAC.” es una persona jurídica del tipo de sociedad anónima cerrada, con capital netamente nacional y aportado por los 2 socios que la constituyen. La empresa fue fundada y constituida legalmente el 21 de noviembre del 2011, su sede principal se encuentra ubicada en Pj. 1 Mza. 89 lote c. 11 A.H. Raúl Porras Barrenechea (comité 64) (Lima - Lima - Carabayllo); y desde entonces ha sido dirigida personalmente por sus fundadores y propietarios. La empresa ha ido creciendo de forma segura y eficaz, a la fecha cuenta con una sede en Chimbote permitiéndole alcanzar

una posición referencial en la prestación de servicios de Construcción y Reparación de embarcaciones.

Misión

Somos una empresa dedicada a la construcción y reparaciones de embarcaciones pesqueras, para el sector pesquero, metalmecánico, industrial y naval. Cumpliendo con los más exigentes estándares de calidad y rapidez, dentro del marco legal vigente, con el fin de contribuir a la satisfacción de nuestros clientes.

Visión

Tiene como visión ser una organización líder referente a todos los servicios que ofrecemos. Brinda servicios con calidad y rapidez a nivel nacional.

Valores

Triple A Corp. S.A.C. logra la confianza de nuestros colaboradores y clientes a través de nuestra adaptabilidad a las necesidades de quienes nos requieren, actuando con profesionalismo, y austeridad, hemos logrado enmarcar un crecimiento como empresa, por la calidad que imponemos, incentivando la excelencia en todos los servicios y la seguridad frente a todo:

Confianza

Adaptabilidad

Profesionalismo

Austeridad

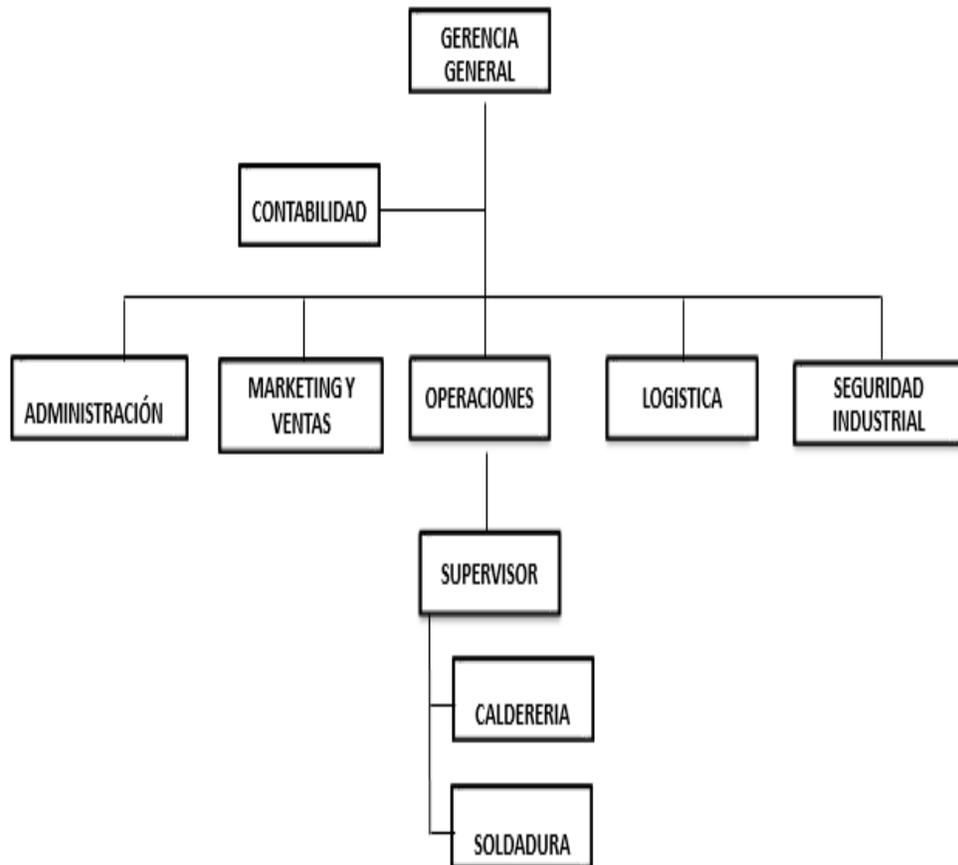
Calidad

Excelencia

Seguridad

Ellos definen nuestro marco valórico, bajo el cual desarrollamos nuestras acciones y garantizamos la calidad y profesionalismo de nuestros servicios.

Grafico N° 4 Organigrama



Fuente: Manual de funciones de “Triple A Corp. S.A.C.” (2010).

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Definiciones del sistema de detracciones:

El sistema de detracciones del IGV consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias **(Soriano, 2016)**.

El sistema de detracciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de obligaciones tributarias, costas y gastos del procedimiento de cobranza coactiva, y se sustenta en el deber de colaboración y control del obligado para combatir los niveles de evasión que existen en el impuesto general a las ventas. Siendo de naturaleza administrativa, se regula por la ley de procedimiento administrativo general. Sin embargo, existe una serie de cuestionamientos al Sistema de detracciones, entre las principales, la complejidad del sistema, la diversidad de las tasas e imprecisión de los conceptos comprendidos, así como la inseguridad jurídica que se genera por la permanente modificación de sus normas y supuestos **(Miranda, 2013)**.

Se trata de un mecanismo que contribuye a la recaudación de ciertos impuestos y consiste en generar un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación **(Espinoza, V., Figueroa V., Soriano, S., 2017, pag.42)**.

2.3.2 Definiciones de liquidez:

En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. A título de ejemplo un activo muy líquido es un depósito en un banco que su titular en cualquier momento puede acudir a su entidad y retirar el mismo o incluso también puede hacerlo a través de un cajero automático. Por el contrario, un bien o activo poco líquido puede ser un inmueble en el que desde que se decide venderlo o transformarlo en dinero hasta que efectivamente se obtiene el dinero por su venta puede haber transcurrido un tiempo prolongado **(Rato 2008, citado por Aranibar Jacqueline 2017)**.

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos **(Portal de economía y negocios del mundo, s/f)**.

2.3.3 Definiciones de empresa:

Una empresa es una entidad que operando en forma organizada utiliza sus conocimientos y recursos para elaborar productos o prestar servicios que se suministran a terceros, en la mayoría de los casos mediante lucro o ganancia **(Rodríguez, 1985)**.

Una empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes y servicios solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura producto-comercial así como sus necesarias inversiones (**Tapia, 2016**).

Asimismo también **Tapia (2016)**, define a la empresa como la unidad económica social, con fines de lucro, en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias de bien común.

2.3.4 Definiciones de Mypes:

Según la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley 28015), una MYPE es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (**Ramos y Moreno 2014**).

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Las PYMES (pequeñas y mediana empresas), son empresas con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados. Las PYMES cumplen un importante papel en la economía de todos los países. En los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), suelen tener entre el 70 y el 90 por ciento de los empleados en

este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son: i) Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos estandarizados. ii) Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas subcontratan a empresas menores para realizar servicios u operaciones que redunden en el coste. iii) Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas (**Herrera, 2011**).

2.3.5 Definiciones de sectores productivos:

Los sectores producción son grandes ámbitos o divisiones de las actividades económicas que se encargan de la extracción y transformación de materia prima, y también a la prestación de servicios.

Los sectores productivos o económicos son las distintas ramas o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen tres grandes sectores denominados primario, secundario, terciario.

2.3.6 Definiciones del sector servicios:

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En países de desarrollo medio

como Brasil o Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores

Según **Suarez (2014)**, los servicios son actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en renta a la venta y que son esencialmente intangibles y no dan como resultado la propiedad de algo.

Un servicio es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente. Los servicios incluyen una diversidad de actividades desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados); entre estos pueden señalarse los servicios de: electricidad, agua potable, limpieza, teléfono, telégrafo, correo, transporte, educación, cibercafés, sanidad, asistencia social, etc. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. Un servicio se diferencia de un bien (físico o intangible) en que el primero se consume y se desgasta de manera brutal puesto que la economía social nada tiene que ver con la política moderna (**Wikipedia, 2014**).

En ese sentido, servicio son un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa. Los servicios son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos. La etimología de la palabra nos indica que proviene del latín “*Servitium*” haciendo referencia a la acción ejercida por el verbo “*Servir*“. Los servicios prestados es una comunidad cualquiera están determinados en clases, a su vez estas clases están establecidas de acuerdo a la figura, personal o institucional que lo ofrece o imparte. (**Concepto y definición S/F**).

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de investigación

El diseño de investigación fue: no experimental – descriptivo – bibliográfico – documental y de caso.

No experimental: fue no experimental porque no se manipuló ningún aspecto de las variables ni los sujetos a ser investigados, ya que sólo se limitó a describir las variables en su contexto natural dado.

Descriptivo: fue descriptivo porque la investigación sólo se limitó a describir los aspectos más relevantes de las variables.

Bibliográfico: fue bibliográfico porque una parte de la investigación comprendió la revisión bibliográfica de los antecedentes pertinentes a dicha investigación.

Documental: fue documental porque en la medida de lo posible se revisaron los documentos pertinentes relacionados con la investigación.

De caso: fue de caso porque se estudió a una sola empresa para cumplir con el objetivo específico 2.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Dado que la investigación fue bibliográfica-documental y de caso, no hubo población.

3.2.2 Muestra

Dado que la investigación fue bibliográfica-documental y de caso, no hubo muestra.

3.3 Definición y operacionalización de las variables

No aplicó.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

En el recojo de la información se utilizó las siguientes técnicas: revisión de literatura (objetivo específico 1), entrevista a profundidad y revisión documental (objetivo específico 2) y análisis comparativo (objetivo específico 3).

3.4.2 Instrumentos

En el recojo de la información se utilizó los siguientes instrumentos: fichas bibliográficas (objetivo específico 1), un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes y los ratios de liquidez (objetivo específico 2) y los cuadros 01 y 02 de esta investigación (objetivo específico 3).

3.5 Plan de análisis

Para conseguir los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y el instrumento de fichas bibliográficas; dichos resultados fueron especificados en el cuadro 01. Para hacer el análisis de resultados la investigadora observó el cuadro 01 con la finalidad de agrupar los resultados de los autores (antecedentes) similares; luego, éstos resultados fueron comparados con los resultados similares de los antecedes internacionales.

Finalmente, estos resultados fueron comparados y explicados a la luz de las bases teóricas y el marco conceptual pertinentes.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 2, se hizo el análisis comparativo de los ratios y como instrumento se utilizó los estados financieros pertinentes. Para hacer el análisis de resultados se comparó los resultados obtenidos en este objetivo con los resultados de los antecedentes locales, regionales, nacionales e internacionales; luego, estos resultados fueron comparados y explicados a la luz de las bases teóricas y marco conceptual pertinentes.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se utilizó la técnica del análisis comparativo y como instrumento los cuadros 01 y 02 de la presente investigación. Para hacer el análisis de resultados se explicó a la luz de las bases teóricas y el marco conceptual pertinentes, las coincidencias y no coincidencias de los resultados del objetivo específico 3.

3.6 Matriz de consistencia

Ver anexo 01.

3.7 Principios éticos

No aplicó, porque la investigación fue de diseño no experimental-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; por lo tanto, no se manipuló nada.

IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, 2014.

CUADRO 01: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Castro (2013)	Establece que, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. Asimismo afirma que, el impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.
Guanilo (2014)	Sostiene que, el efecto financiero de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, porque al aplicar los ratios de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo, se aprecia una significativa disminución en la liquidez. Provocando así que, la

empresa no pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Álvarez & Dionisio (2008) Establecen que, las detracciones influyen negativamente en la liquidez de la empresa, porque al analizar los ratios de liquidez simulando dos situaciones, con el sistema de detracciones y sin el sistema de detracciones, este dio como resultado que aplicando la las detracciones este disminuye la liquidez perjudicando así su capital de trabajo. Asimismo, también establecen que con el sistema de detracciones se incrementa los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones corrientes con terceros.

Palacios (2014) y Matamoros (2014) Describen que, el sistema de pago de obligaciones tributarias afectan el 80% del efectivo y equivalente de efectivo, el cual origina falta de liquidez en la empresa; debido a esto, la empresa recurre a entidades financieras por préstamos, el cual genera gastos por intereses financieros que aumentan cada año, lo que perjudica económicamente a la empresa; de esta manera, determinaron que el sistema de detracciones influye significativamente en la liquidez, generando gastos innecesarios que merman la rentabilidad de la empresa.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y regionales de la presente investigación.

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Triple A Corp. S.A.C.” de Chimbote, 2014.

Para demostrar este objetivo específico, hemos empleado los ratios de liquidez pertinentes.

CUADRO O2: RESULTADOS DEL OBEJETIVO ESPECÍFICO 2

Modalidad	Resultados de los ratios
(Sin detracciones)	
Liquidez general= <u>Activo Corr.</u>	<u>135,877.00</u>
Pasivo Corr.	38,063.00
Con detracciones	
Liquidez general= <u>activo corr.</u>	<u>136,877.00</u>
Pasivo corr.	40,410.00
Sin detracciones	
Liquidez absoluta =	<u>4,357.00</u>
<u>Disponibile en caja y bancos</u>	38,063.00
Pasivo a corto Plazo	
Con detracciones	
Liquidez absoluta=	<u>5,357.00</u>
<u>Disponibile encaja y bancos</u>	40,410.00
Pasivo a corto Plazo	
Sin detracciones	

Capital de trabajo= Act. cte. - **135,877.00 -38,063.00** **97,814.00**

Pasivo cte.

(con detracciones)

Capital de trabajo= Act. cte. - **136,877.00- 40,410.00** **96,467.00**

Pasivo cte.

Fuente: Elaboración propia, en base de la aplicación de los ratios de liquidez al estado de situación financiera del año 2014 de la empresa “Triple A Corp. S.A.C.”

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. S.A.C.” de Chimbote, 2014.

CUADRO 03: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Elementos de comparación	Resultados del objetivo específico 1	Resultados del objetivo específico 2	Resultados
Respecto a la disminución de la liquidez	Guanilo (2014) establece que, la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias, influye de manera negativa en la liquidez de las empresas, provocando así que la empresa no pueda cumplir sus obligaciones a corto	Según el gerente de la empresa del caso de estudio, la aplicación de las detracciones, ha afectado negativamente la liquidez de la empresa “Triple A Corp. SAC” de Chimbote 2014.	Sí coinciden

plazo; es decir, si las detracciones aumentan la liquidez va a disminuir o viceversa.

<p>Respecto a la disminución del capital de trabajo</p>	<p>Castro (2013) afirma que, la aplicación del SPOT, ha tenido un impacto significativo en la liquidez, disminuyendo significativamente la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo.</p>	<p>Según el gerente de la empresa del caso de estudio, el pago de las detracciones disminuye en cierta proporción el capital de trabajo de la empresa lo que genera que la empresa no pueda hacer nuevas inversiones con terceros.</p>	<p>Sí coinciden</p>
--	---	--	---------------------

<p>Respecto al incremento de los gastos financieros</p>	<p>al Álvarez y Dionisio (2008) Sostienen que, con el sistema de detracciones se incrementan los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.</p>	<p>Según el gerente de la empresa del caso de estudio, la aplicación de las detracciones perjudica la liquidez de la empresa en estudio, viéndose así en la obligación de recurrir a las entidades financieras; lo cual le genera un costo de financiamiento (intereses).</p>	<p>Sí coinciden</p>
--	---	---	---------------------

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

4.2 Análisis de resultados:

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionisio (2008), Palacios (2014) y Matamoros (2014) establecen que, el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las micro y pequeñas empresas investigadas, originando que no puedan afrontar sus deudas a corto plazo y tengan que recurrir al sistema bancario haciéndose acreedores de altos intereses financieros. Estos resultados coinciden con los resultados de los antecedentes internacionales de **Bermeo (2014), Quintero (2007) y Carrero (2006)** quienes manifiestan que, la aplicación de las retenciones del IVA, afecta negativamente la disponibilidad de efectivo de las empresas, porque no pueden atender oportunamente sus deudas corrientes. Lo que a su vez concuerda con los autores de las bases teóricas de **Burgos (2013) y Cerdán (2015)** quienes establecen que, los pagos adelantados del IGV disminuyen la liquidez de las micro y pequeñas empresas, afectando su capital de trabajo y sus inversiones.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Según el gerente general de la empresa “TRIPLE A CORP. SAC” y los ratios de liquidez aplicados a los estados financieros de dicha empresa, se llegó a determinar que el sistema de detracciones afecta negativamente la liquidez de dicha empresa, tal como indican los resultados de los ratios pertinentes que se describen a continuación:

En lo que respecta a la liquidez general, sin pago del sistema de detracciones, la empresa cuenta con 3.57 soles por cada sol de deuda para hacer frente a sus obligaciones corrientes; en cambio, con el pago del sistema de detracciones, ahora la empresa cuenta con 3.39 soles, lo que

implica que, la liquidez de la empresa haya disminuido en 0.18 céntimos por cada sol de deuda; por lo tanto, ahora tiene menos liquidez para hacer frente a sus obligaciones con terceros.

En lo que respecta a la liquidez absoluta sin el pago de detracciones la empresa cuenta con 0.11 para atender sus obligaciones a corto plazo y con el pago de detracciones cuenta con 0.13 para atender sus obligaciones en el corto plazo. Aquí la liquidez aumentó en lugar de disminuir; por lo tanto, hay una contradicción respecto a lo que dice la teoría, porque esta empresa en los meses de setiembre a noviembre, es muy productiva porque se dedica a reparar todas las embarcaciones varadas; entonces sus ingresos están superando a sus gastos; en otras palabras, han cambiado otros elementos del estado financiero de la empresa; es por ello que, no se nota la disminución de la liquidez, después de ejecutar las detracciones.

Finalmente, en lo que se refiere al capital de trabajo, sin el pago de detracciones la empresa del caso cuenta con una capacidad de S/.97,814.00 de capital de trabajo, mientras que con el pago de detracciones, la empresa cuenta con S/.96,467.00 , disminuyendo en S/.1,347.00 su capital de trabajo de la empresa en estudio. Estos resultados concuerdan con los resultados de **Quintero (2007)**, **Guanilo (2014)**, **Álvarez & Dionisio (2008)**, quienes demuestran en sus trabajos de investigación que, al no considerar las cuantas de detracciones la empresa posee disponibilidad de efectivo para atender sus obligaciones corrientes e inversiones; pero, cuando aplican las detracciones, la liquidez de la empresa se ve afectada negativamente.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3

Al comparar los resultados de los objetivos específicos 1 y 2, se observa lo siguiente:

Respecto a la disminución de la liquidez:

Tanto los resultados del objetivo específico 1 y 2, sí coinciden, debido a que las detracciones en las empresas del sector servicios del Perú y de la empresa del caso de estudio, influyen negativamente en la liquidez de las empresas; esto demostrado a través de los ratios de liquidez lo que a su vez concuerda con lo que establece **Álvarez & Dionisio (2008)** en los antecedentes nacionales, y **Burgos (2013)** en las bases teóricas.

Respecto a la disminución del capital de trabajo:

También los resultados del objetivo específico 1 y 2, sí coinciden, debido a que las detracciones en las empresas del sector servicios del Perú disminuye el capital de trabajo y en la empresa “Triple A Corp. S.A.C.” también disminuye en S/. 1,347.00 soles, lo cual perjudica a la empresa porque no puede hacer uso de ese dinero para nuevas inversiones; tal como lo establece **Castro (2013)** en los antecedentes nacionales y **(Cerdán 2015)** en las bases teóricas.

Respecto al incremento de los gastos financieros:

Finalmente, los resultados del objetivo específico 1 y 2, también sí coinciden, debido a que las detracciones en las empresas del sector servicios del Perú y de la empresa del caso de estudio, aumentan los gastos financieros debido a la falta de liquidez; por ello, se tiene que recurrir al financiamiento externo, para afrontar las obligaciones a corto plazo. Lo cual coincide con lo que establece **Álvarez y Dionisio (2008)** y **Guanilo (2014)** en los antecedentes nacionales y **Cerdán (2015)** en las bases teóricas.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1:

Se concluye que, el sistema de detracciones tributarias influye de manera negativa en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú; es decir, las detracciones reducen la liquidez a las empresas, porque una parte de su liquidez es depositada en el Banco de la Nación y solo puede ser utilizado para fines específicos, tales como: IGV por cuenta propia, impuesto a la renta, intereses moratorios, retenciones del régimen de retenciones del IGV, percepciones, IGV etc. Lo que conlleva a que, al no tener liquidez las empresas, se ven obligadas a recurrir a solicitar financiamiento al sistema bancario para solventar sus deudas corrientes, lo que les genera mayores costos financiero y económicos.

5.2 Respecto al objetivo específico 2:

Se concluye que, las detracciones influyen negativamente en la liquidez de la empresa del caso de estudio, debido a que dichas detracciones disminuye el capital de trabajo y la liquidez de la empresa, porque parte de su liquidez es depositado en el Banco de la Nación, lo cual solo lo puede usar para fines específicos, mas no para hacer inversiones con terceros y tampoco puede solventar sus gastos corrientes (corto plazo), como por ejemplo: pago de personal, pago a proveedores etc., viéndose la empresa en la necesidad de recurrir a financiamiento bancario, para cubrir sus deudas de corto plazo; lo que a su vez, le genera un costo adicional de financiamiento (intereses); lo que también reduce su rentabilidad y competitividad.

5.3 Respecto al objetivo específico 3:

Se concluye que, las detracciones influyen de manera negativa en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp.

S.A.C.” de Chimbote, según los elementos de comparación que utilizamos para hacer el estudio, el 100% coincide en que las detracciones afectan negativamente la liquidez de las empresas, y por ende, también su rentabilidad, restándoles competitividad en el mercado.

5.4 Respecto al objetivo general:

Se concluye que, el sistema del pago de las detracciones tributarias influye de manera negativa en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa Triple A Corp. SAC de Chimbote 2014. La influencia negativa que tiene la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas en general y de la empresa del caso de estudio en particular; genera que dichas empresas se ven obligadas a recurrir a financiamiento externo, lo que les genera costos financieros y económicos adicionales, afectando su competitividad y rentabilidad; lo que finalmente, puede frenar su crecimiento y desarrollo; por tales razones; sería recomendable que la autoridad tributaria, aplique el sistema de detracciones con criterios más selectivos y realistas; es decir, las detracciones se deben aplicar con mayor rigor a los malos contribuyentes y con menor rigor a los buenos contribuyentes. En otras palabras, las tasas de detracciones deben ser proporcionales a los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias; esto es, mayores tasas de detracciones a los malos contribuyentes y menores tasas de detracciones a los buenos contribuyentes, llegando incluso en algún momento a cero; de esta manera, se estaría contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las Mypes, que son las que tienen, mayores problemas de liquidez por cuestiones de su tamaño.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas:

- Álvarez, S. M. & Dionisio, R. G. (2008). Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir SAC. en el Bieno 2006-2007 (Tesis de titulación). Universidad privada del norte. Recuperado de <http://repositorio.upn.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/11537/106/Alvarez%20Silva,%20Mary%20Sabeth.pdf?sequence=3>
- Bermeo, M. E. (2014). Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de alimentos Cía. Ltada., año 2012. (Tesis de titulación). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/castro_pa%c3%9al_factor%c3%8da_comercial_transporte.pdf
- Burgos, B. J. (2013). El efecto financiero de la aplicación del sistema de detracciones en las empresas constructoras (Tesis de titulación).Universidad de las Américas. México. Recuperado de: <file:///c:/users/user/downloads/447-1761-1-pb.pdf>
- Carrero, G.Y. (2006). Efectos financieros jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones de IVA sobre los contribuyentes especiales. Caso de estudio: empresa CQ durante el periodo 2003-2005(Trabajo especial para optar al grado de especialista).Universidad de los Andes. Mérida Recuperado de: <ttp://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Guzmary%20Carrero/Tesis.pdf>

Castro, T.P. (2013). El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo (Tesis de titulación). Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/castro_pa%c3%9al_factor%c3%8da_comercial_transporte.pdf

Cerdán, H. D. (2015). Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013(Tesis de titulación). Universidad católica santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/456/1/TL_Cerdan_Herrera_Deysi.pdf

Concepto y definición. De. (s/f). Definición de servicio. Obtenido de concepto definición. Obtenido de concepto definición Recuperado de: Recuperado de la página web: <http://conceptodefinicion.de/servicio/>

De Perú. com (2015). Detracciones del IGV. Obtenido en de Perú. Com /Contabilidad. Recuperado de: <http://www.deperu.com/contabilidad/las-detracciones-del-igv-919>

De peru.com (2015). Evolución del sistema de detracciones en el IGV: 2002 – 2011. Obtenido en de Peru.com. Recuperado de: <http://www.deperu.com/contabilidad/evolucion-del-sistema-de-detracciones-en-el-igv-2002-2011-2492>

Departamento de ciencias sociales(s/f). El sector terciario. Obtenido el 25 de Mayo de 2016 recursos tic. educación. Recuperado de la página web: <http://boj.pntic.mec.es/ralesa/pdf/tema04%20m3%20actividades%20terciario.pdf>

Enciclopedia Financiera (s .f). Ratio de Liquidez. Recuperado de <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-ratio-de-liquidez.html>

Gaggero, J. (2015). Los campeones de la evasión fiscal en el mundo. Obtenido el 02 de Noviembre del 2015., recuperado de la página web: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj

Guanilo, P.L. (2014). Sistema de Detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, período 2012 (Tesis de titulación).Universidad nacional de Trujillo. Recuperado de:

http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/754/guanilo_1eonid.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INEI (2016). Encuesta mensual del sector servicios. Obtenido el 25 de mayo de 2016. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-boletin-sevicios-mayo-2016-final.pdf>

INEI (2013). Micro, Pequeñas y Medianas empresas. Obtenido el 14 de Diciembre del 2015. Recuperado de la página web: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/micro-pequenas-y-medianas-empresas-concentran-mas-/imprimir/>

Instituto peruano de economía (2013). Sectores productivos. Obtenido el 14 de setiembre del 2017. Recuperado de: <http://www.ipe.org.pe/content/sectores-productivos>

Vásquez, F. (2014). Teoría de la liquidez .Obtenido el 18 de Mayo del 2015. Recuperado de la página web: http://es.wikipedia.org/wiki/Preferencia_por_la_liquidez

Diario la República .PE (2015). El 80% de la evasión tributaria del país se debe a la minería informal. Obtenido en la republica.pe, el 20 de Mayo de

2016. Recuperado de <http://larepublica.pe/impresaeconomia/20002-el-80-de-la-evasion-tributaria-del-pais-se-debe-la-mineria-informal>

Ley 28015 (2003). Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. Obtenido el 27 de Mayo del 2016. Recuperado de la página web: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

Matamoros (2014). Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa productos calcáreos Kadi S.R.L. 2012 – 2013 –Huaraz (Tesis de titulación). Universidad católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de: [file:///C:/Users/Victor/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Victor/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(1).pdf)

Mejía, R. (1983). Definición de la micro y pequeña empresa. Obtenido el 14 de diciembre del 2015. Recuperado de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos11/pymes/pymes2.shtml>

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Sistema tributario. Obtenido el día 28 de noviembre del 2015. Recuperado de la página web: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=283&Itemid=100240&lang=es

Miranda, J. L. (2013). Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al ingreso como recaudación. Recuperado el 16 agosto 2016 de: http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/9.pdf

Monografías.com (2014). MYPES en el Perú. Obtenido de monografías.com el 27 de Mayo del 2016. Recuperado de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos93/mypes-peru/mypes-peru.shtml#ixzz49v1tyOE2>

MYPE (s/f). Sistema de detracciones del IGV. Obtenido en guiatributaria.sunat.gob.pe. Recuperado de la página web: <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv.html>

Pastor (2012). Análisis Financiero. Obtenido el 29 de Mayo del 2016. Recuperado de la página web: <http://www.usmp.edu.pe/recursoshumanos/pdf/3Analisis%20Financiero.pdf>.

Portal economía y negocios el mundo (s/f). Liquidez .Obtenido el 25 de Mayo de 2016. Recuperado de la página web: <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/liquidez.aspx>

Quintero (2007). Impacto financiero de las retenciones de impuesto al valor agregado, en el flujo de efectivo de la empresa CVG electrificación del Caroní, C.A.

Puerto Ordaz. Recuperado de la página web:
file:///c:/users/usuario/downloads/efectos%20de%20la%20retenci%c3%93n
%20del%20impuesto%20al%20valor%20agregado.pdf

Rodríguez (1985). Definición de Empresa. Recuperado de la página web:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/load/hidalgo_s_mi/capitulo2.pdf

Romero, A. (2007). El sector servicios en la economía: Obtenido el 25 de Mayo del 2015. Recuperado de la página web:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ramirez_o_me/capitulo2.pdf

Ruiz de Castillo, F. (2013). Teoría Económica aplicable a la Tributación. Obtenido el día 18 de Junio del 2015. Recuperado de la página web:
<http://blog.pucp.edu.pe/item/176309/teor-a-econ-mica-aplicable-a-la-tributacion>

Ruiz de Castillo, F. (2013). Teoría Económica aplicable a la Tributación. Obtenido el día 18 de Junio del 2015. Recuperado de la página web:
<http://blog.pucp.edu.pe/item/176309/teor-a-econ-mica-aplicable-a-la-tributacion> .

Soriano, S. (2016). Las detracciones y su influencia en la reducción de la evasión tributaria en el Perú, desde 2010 al 2015. Obtenido el 23 de Julio del 2017. Recuperado de la página web http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1002/detracciones_reduccion_evasion_tributaria_soriano_ubillus_susana_del_pilar.pdf?sequence=4&isallowed=y

Suarez, T. (2014). El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise unión sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año 2013. Obtenido el 25 de Mayo de 2016. Recuperado de:

SUNAT (2014). Liberación de fondos. Obtenido el día 28 de Noviembre del 2015. Recuperado de la página web: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=176&Itemid=352

SUNAT (2014). Ingreso como recaudación y extorno Obtenido el día 28 de Noviembre del 2015. Recuperado de la página web: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=177&Itemid=353

SUNAT (2015). Detracciones. Obtenido de orientacion.sunat, el 25 de Mayo de 2016. Recuperado de la página web: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3139-01-detracciones-empresas>

SUNAT. (2013). Sistema de detracciones (SPOT). Obtenido el 14 de Diciembre del 2015. Recuperado de la página web: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1615:definicion&catid=173:ainformacion-general&Itemid=351

Vásquez, F. (2013). El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Industriales de Chimbote, 2013(Trabajo de investigación). Universidad católica los Ángeles de Chimbote. Chimbote.

Wikipedia (2014). Servicio. Obtenido en Wikipedia la enciclopedia libre el 25 de Mayo del 2016. Recuperado de la página web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_\(econom%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_(econom%C3%ADa))

Zegarra, J. (2013). Retenciones percepciones y detracciones en la liquidez de las empresas, obtenido el 14 de diciembre del 2015 Recuperado de la página web: http://issuu.com/tashimositaniamontenegro/docs/el_regimen_de_los_pagos_adelantados.

6.2 Anexos:

6.2.1 Anexo 01: Matriz de consistencia:

TÍTULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICOS
Las detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú: caso empresa “Triple A Corp. SAC”. de Chimbote, 2014.	¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. SAC” de Chimbote ,2014?	Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. SAC.” de Chimbote, 2014.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú, 2014. 2. Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Triple A Corp. SAC.” de Chimbote.2014. 3. Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Triple A Corp. SAC.” de Chimbote ,2014.

Fuente: Elaboración propia.

6.2.2 Anexo 02: Modelo de fichas bibliográficas

LIBRO

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

AÑO DE EDICIÓN: _____

EDICIÓN : _____

(A partir de la 2ª.)

AUTOR:

APELLIDO (s), Nombre (s)

CIUDAD Y PAÍS:

EDITORIAL:

NUM. DE PÁGINAS: _____

FICHA BIBLIOGRÁFICA:	
1.- Título del libro:	_____

2.- Autor:	_____
3.- Año:	_____
4.- Edición:	_____
5.- Ciudad y país:	_____
6.- Editorial:	_____
7.- Páginas:	_____

**6.2.3 Anexo 03: Estados financieros de la empresa “Triple a Corp. S.A.C.” con
Deducciones**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2014

(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO	2014	PASIVO Y PATRIMONIO	2,014
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	5,357.00	Tributos por pagar	2,347.00
Cuentas por cobrar comerc.- terceros	64,381.00	Obligaciones financieras a C/P	<u>38,063.00</u>
Otras cuentas por cobrar Mat.auxiliares,suministros y repuestos	<u>67,139.00</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	40,410.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	136,877.00		
		TOTAL PASIVO	40,410.00
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
Inmueble Maquinaria Y Equipo	70,000.00	Capital Social	70,000.00
Depreciación y Amortización Acumulada	-21,000.00	resultados acumulados	67,583.00
Activo diferido	<u>5,076.00</u>	Utilidad del ejercicio	<u>12,960.00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	54,076.00	TOTAL PATRIMONIO	150,543.00
TOTAL ACTIVO	<u>190,953.00</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>190,953.00</u>

6.2.4 Anexo 04: Estado de situación Financiera de la Empresa “Triple A CORP.SAC”, sin detracciones.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2014

(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO	2014	PASIVO Y PATRIMONIO	2,014
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,357.00	Tributos por pagar	
Cuentas por cobrar comerc.- terceros	64,381.00	Obligaciones financieras a C/P	<u>38,063.00</u>
Otras cuentas por cobrar Mat.auxiliares,suministros y repuestos	<u>67,139.00</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	38,063.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>135,877.00</u>	TOTAL PASIVO	<u>38,063.00</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
Inmueble Maquinaria Y Equipo	70,000.00	Capital Social	70,000.00
Depreciación y Amortización Acumulada	-21,000.00	resultados acumulados	68,930.00
Activo diferido	<u>5,076.00</u>	Utilidad del ejercicio	<u>12,960.00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>54,076.00</u>	TOTAL PATRIMONIO	<u>151,890.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>189,953.00</u></u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>189,953.00</u></u>

6.2.5 Anexo 05: Evolución del sistema de detracciones en el IGV: 2002 - 2011

Nº	BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Decreto Legislativo N° 917	26.01.2001	Crean el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
2	D S N° 070-2002-EF	03.05.2002	Fijan en 12% el porcentaje máximo a deducir del precio de venta de los bienes sujetos al SPOT.
3	R de S N° 058-2002/SUNAT	10.06.2002	Señalan bienes sujetos al SPOT
4	Ley N° 27877	14.12.2002	Modifica diversos artículos del D. Leg. N° 917.
5	R de S N° 011-2003/SUNAT	17.01.2003	Amplían los alcances del SPOT a los recursos hidrobiológicos.
6	D S N° 033-2003-EF	19.03.2003	Se fija en 15.25% el porcentaje máximo a deducir del precio de venta de bienes o prestación de servicios comprendidos en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Antes el máximo era 12%.
7	R de S N° 082-2003/SUNAT	06.04.2003	Modifican la R de S N° 058-2002/SUNAT con la finalidad de incorporar nuevos productos al Sistema
8	R de S N° 109-2003/SUNAT	23.02.2003	Suspenden hasta el 31 de agosto de 2003 la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a la venta de arroz y maíz amarillo duro.
9	R de S N° 117-2003/SUNAT	30.05.2003	Modifican R de S que aprobó la aplicación del SPOT en el sentido de establecer que no se

			efectuará detracción cuando por cada unidad de transporte el precio de venta o la suma de los precios de venta de los bienes sujetos al sistema sea igual o menor a 1/4 de UIT. Esta disposición no es aplicable a la caña de azúcar destinada a la elaboración de azúcar o alcohol etílico. Asimismo, se establece un procedimiento para las solicitudes de libre disposición de los montos depositados por aquellos contribuyentes que han sido detraídos en sus ventas y han efectuada detracción en sus compras.
10	R de S N° 127-2003/SUNAT	27.06.2003	Modifican la R de S N° 058-2002/SUNAT con la finalidad de incorporar nuevos productos al Sistema.
11	R de S N° 131-2003/SUNAT	28.06.2003	Aprueban normas para la aplicación del SPOT a los servicios de intermediación laboral.
12	R de S N° 153-2003/SUNAT	11.08.2003	Se modifica la R de S N° 058-2002/SUNAT en el sentido de precisar la denominación de dos de los bienes sujetos al SPOT de "arena y piedra para construcción" a "arena y piedra". Asimismo, se reduce la tasa de percepción de los bienes contenidos en el Inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, de los contribuyentes que hubieran renunciado a la exoneración, de 12% a 10% y se excluye de este régimen a la Leche entera cruda. Finalmente, se eleva de 1/4 a 1/2 UIT el precio de venta de los bienes sujetos al sistema por cada unidad de transporte para que proceda la percepción y se deja fuera de este mínimo a 1)

			arena y piedra, 2) desperdicios y desechos metálicos y 3) bienes del Inciso A) del Apéndice I cuando sean adquiridos por sujetos que deban sustentar crédito fiscal o saldo a favor del exportador.
13	R de S N° 164-2003/SUNAT	29.08.2003	Prorrogan la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz amarillo duro hasta el 31/10/2003, esta suspensión concluía el 31/08/2003.
14	R de S N° 186-2003/SUNAT	14.10.2003	Modifican el sistema de detracciones aplicable a la venta de recursos hidrobiológicos gravado con el IGV. Se mantiene la tasa de 9% para los proveedores que estén en una lista que publicará SUNAT en su página web bajo el título "Proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%". Para los proveedores que no estén en esa lista la tasa de detracción sobre el precio de venta será de 15%. Antes había sólo una tasa 9%.
15	R de S N° 196-2003/SUNAT	30.10.2003	Prorrogan la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz amarillo duro hasta el 31/12/2003, esta suspensión concluía el 31/10/2003.
16	R de S N° 214-2003/SUNAT	22.11.2003	Incluyen dos subpartidas nacionales adicionales correspondientes a desperdicios y desechos metálicos sujetos al SPOT 7204.30.00.00 y 7404.00.00.00.
17	Decreto Legislativo N° 940	20.12.2003	Se modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) en el sentido de señalar que en adelante éste se aplicará tomando como referencia

			<p>el precio de mercado, definido como el precio promedio que conste en una publicación oficial. En aquellos casos en los que no se difunda un precio de mercado, éste será el valor de mercado determinado conforme al Art. 32° de la Ley del Impuesto a la Renta. La SUNAT debe determinar los bienes o sectores a los que se aplicará el sistema así como el porcentaje de detracción o el monto fijo por unidad que corresponda pagar en cada caso. Asimismo, se establecen 4 infracciones sancionadas con multa que no están en las tablas del Código Tributario.</p>
18	R de S N° 241-2003/SUNAT	31.12.2003	Prorrogan la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz amarillo duro hasta el 31/03/2004, esta suspensión concluía el 31/12/2003.
19	Decreto Legislativo N° 954	05.02.2004	Se modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT). Se agrega dentro del ámbito de aplicación del SPOT al transporte público de pasajeros y/o transporte público o privado de bienes realizados por vía terrestre.
20	R de S N° 078-2004/SUNAT	01.04.2004	Prorrogan la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz amarillo duro hasta el 31/06/2004, esta suspensión concluía el 31/03/2004.
21	R de S N° 130-2004/SUNAT	01.06.2004	Prorrogan la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de maíz amarillo duro hasta el 31/08/2004, esta suspensión concluía el 31/05/2004.

22	R de S N° 183-2004/SUNAT	15.08.2004	Aprueban normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. En los anexos de la resolución se especifica el porcentaje de detracción a aplicar a cada uno de los bienes o servicios que están dentro de su ámbito de aplicación.
23	R de S N° 207-2004/SUNAT	10.09.2004	Flexibilizan lo dispuesto en el reglamento del SPOT (R S N° 183-2004/SUNAT) con relación a los bienes sujetos al sistema y la libre disposición de los saldos de las cuentas abiertas por los sujetos a este Sistema. En particular, se establece que el sistema no se aplicara cuando el importe de la operación sea inferior a 1/2 UIT.
24	R de S N° 208-2004/SUNAT	14.09.2004	Modifican el Reglamento del SPOT (R de S N° 183-2004/SUNAT) en el sentido de establecer que para la evaluación de la solicitud de libre disposición de los saldos depositados en las cuentas del Banco de la Nación no se considera como deuda las cuotas no vencidas de fraccionamientos otorgados a favor del contribuyente.
25	R de S N° 209-2004/SUNAT	16.09.2004	Disponen que el SPOT no se aplicara temporalmente (hasta el 31 de octubre de 2004) a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles.
26	R de S N° 221-2004/SUNAT	28.09.2004	Modifican la R de S N° 183-2004/SUNAT que aprobó las normas para la aplicación del SPOT, en lo relacionado al procedimiento para solicitar la libre disposición de los montos depositados y la

			exclusión de algunos servicios de la aplicación de este sistema, entre los que se encuentra, la venta de espacio o tiempo en medios de comunicación y los servicios prestados por operadores de comercio exterior.
27	R de S N° 247-2004/SUNAT	22.10.2004	Establecen que excepcionalmente no se aplicara el SPOT hasta el 31 de diciembre de 2004 a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles.
28	R de S N° 254-2004/SUNAT	30.10.2004	Aprueban Régimen de Gradualidad vinculado al SPOT.
29	R de S N° 261-2004/SUNAT	30.10.2004	Modifican la R de S N° 183-2004/SUNAT que dictó las normas reglamentarias para la aplicación del SPOT, respecto del procedimiento para realizar los depósitos en el Banco de la Nación y para solicitar la devolución de los fondos de libre disposición.
30	D S N° 155-2004-EF	14.11.2004	Aprueban TUO del Decreto Legislativo N° 940 referido al SPOT.
31	R de S N° 297-2004/SUNAT	05.12.2004	Modifican el procedimiento para realizar depósitos en el Banco de la Nación en aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Estado con la finalidad de establecer que los mismos pueden también ser realizados vía Internet.
32	R de S N° 300-2004/SUNAT	15.12.2004	Modifican la R de S N° 183-2004/SUNAT en el sentido de modificar las tasas de detracción que se aplican al maíz amarillo duro, animales vivos, carnes y despojos comestibles y abonos, cueros y pieles de origen animal.
33	R de S N° 003-	08.01.2005	Se establece que hasta el 30 de junio de 2005. no

	2005/SUNAT		se aplicará el SPOT a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0102.10.00.00 (reproductores de raza pura de la especie bovina), 0102.90.90.00 (los demás de la especie bovina, excepto para lidia) y 0104.10.10.00/0104.09.00.00 (animales vivos de las especies ovina o caprina) del numeral 6 del Anexo 2 de la R de S N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias.
34	R de S N° 010-2005/SUNAT	15.01.2005	Hasta el 15 de marzo de 2005 no se aplicará el SPOT a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles, abonos, cueros y pieles de origen animal..
35	D S N° 007-2005-AG	01.02.2005	Constituyen comisión multisectorial encargada de proponer soluciones a la situación del sector pecuario respecto a la tasa del IGV y al SPOT. Hay un representante de la SUNAT.
36	R de S N° 055-2005/SUNAT	05.03.2005	Hasta el 30 de septiembre de 2005 no se aplicará el SPOT a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles, abonos, cueros y pieles de origen animal.
37	R de S N° 064-2005/SUNAT	13.03.2005	Se incluye a la leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00 dentro del SPOT siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.
38	R de S N° 178-2005/SUNAT	22.09.2005	Modifican la R de S N° 183-2004/SUNAT que estableció normas reglamentarias para la aplicación del SPOT. Además, se posterga hasta el 31.12.2005 la no aplicación del SPOT a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles,

			abonos, cueros y pieles de origen animal (Fe de erratas publicada el 24/09/2005).
39	Ley N° 28605	25.09.2005	Modifican Ley que aprobó el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central con la finalidad de incluir dentro de su alcance el transporte público de pasajeros y carga realizado por vía terrestre.
40	R de S N° 258-2005/SUNAT	29.12.2005	Modifican la R de S N° 184-2004/SUNAT mediante la cual se normó la aplicación del SPOT con el Gobierno Central en el sentido de establecer situaciones en las que no procede la aplicación del Sistema cuando se trata de los servicios de arrendamientos de bienes muebles, servicios empresariales y servicio de transporte de personas, entre otras disposiciones que buscan facilitar el funcionamiento del SPOT.
41	Anexo de la R de S N° 258-2005/SUNAT	30.12.2005	Publican anexo de la R de S N° 258-2005/SUNAT publicada el 29.12.2005 en el diario oficial El Peruano.
42	R de S N° 032-2006/SUNAT	24.02.2006	Modifican el SPOT en lo concerniente a la determinación de las operaciones exceptuadas de su aplicación. La norma modifica los artículos 8° y 13° de la R de S N° 183-2004/SUNAT que establecen cuales son las operaciones a las que no se aplica el sistema.
43	D S N° 010-2006-MTC	25.03.2006	Aprueban tabla de valores referenciales para la aplicación del SPOT en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de mercancías.

44	R de S N° 056-2006/SUNAT	02.04.2006	Modifican porcentajes para la determinación de las detracciones correspondientes a distintos bienes y servicios incluidos en el SPOT, asimismo se precisa la descripción del término "arrendamiento de bienes" y "fabricación de bienes por encargo".
45	R de S N° 081-2006/SUNAT	26.05.2006	Se modifica el importe mínimo de las operaciones de S/. 700 a S/. 400.
46	R de S N° 110-2006/SUNAT	01.07.2006	Se posterga el inicio de la vigencia del Régimen para el 17.07.2006.
47	R de S N° 127-2006/SUNAT	25.07.2006	Se suspende hasta el 31.08.2006 la vigencia de la R de S N° 073-2006/SUNAT.
48	R de S N° 132-2006/SUNAT	09.08.2006	Se amplía la descripción de los bienes sujetos al SPOT relacionados con maíz amarillo duro.
49	R de S N° 138-2006/SUNAT	01.09.2006	Se suspende hasta el 30.09.2006 la vigencia de la R de S N° 073-2006/SUNAT.
50	R de S N° 158-2006/SUNAT	30.09.2006	Se suspende hasta el 30.11.2006 la vigencia de la R de S N° 073-2006/SUNAT.
51	D S N° 033-2006-MTC	30.09.2006	Se modifica el D S N° 010-2006-MTC que aprobó la Tabla de Valores Referenciales para la aplicación del SPOT al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.
52	R de S N° 057-2007/SUNAT	18.03.2007	Se establece la aplicación del SPOT al Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.
53	R de S N° 166-2007/SUNAT	25.08.2007	Se posterga la entrada en vigencia de la R de S N° 057-2007/SUNAT hasta el 01.12.2007.
54	R de S N° 180-2007/SUNAT	29.09.2007	Se simplifica procedimiento para entrega de información y depósito por parte de las administradoras de peaje.

55	R de S N° 098-2008/SUNAT	19.06.2008	Modifican disposiciones sobre el procedimiento de depósito de la detracción.
56	R de S N° 260-2009/SUNAT	10.12.2009	Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
57	R. de S. N° 212-2010/SUNAT	23.07.2010	Resolución de Superintendencia que incorporan garitas o puentes de peaje al Anexo de la Resolución N° 057-2007/SUNAT de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al Servicio de Transporte de Pasajeros realizado por vía terrestre.
58	R. S. N° 259-2010/SUNAT	18.09.2010	Incorporan garita o puntos de peaje al Anexo de la Resolución de superintendencia N° 057-2007/SUNAT que regula la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.
59	R. de S. N° 293-2010/SUNAT	31.10.2010	Modifica la R. de S. N° 183-2004/SUNAT a fin de incluir a los Contratos de Construcción en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el Gobierno Central.
60	R. de S. N° 294-2010/SUNAT	31.10.2010	Se modifica la R. de S. N° 183-2004/SUNAT que aprobó las Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central para incluir bienes en el Anexo 2. Se incorpora al Sistema a los sujetos que realicen ventas gravadas con el IGV de minerales de oro y

			<p>sus concentrados; amalgama de oro; para uso no monetario en las demás formas semilabradas; oro para el uso monetario; desperdicios y desechos de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso. La tasa de detracción será de 12% y se aplicará también al oro para uso monetario en polvo y en bruto, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I del TUO de la Ley del IGV e ISC</p>
61	R. de S. N° 306-2010/SUNAT	11.11.2010	<p>Modifican la R de S N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central para incluir bienes en el Anexo 2. Se incorporaron los numerales 17 y 18 en el Anexo 2 de dicha Resolución, incorporando a la páprika y al espárrago al SPOT, ambos con una tasa de detracción de 12%.</p>
62	R. de S. N° 037-2011/SUNAT	15.02.2011	<p>Modifican la R. de S. N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central para incluir bienes en el Anexo N° 2. Se incorpora el numeral 19 en el Anexo N° 2 a los minerales metálicos no auríferos con un porcentaje de 12%.</p>
63	R. de S. N° 044-2011/SUNAT	22.02.2011	<p>Modifican la R. de S. N° 183-2004/SUNAT, que aprobó normas para la aplicación del SPOT con el Gobierno Central, respecto de la venta de residuos, subproductos, desechos, recorte y desperdicios.</p>

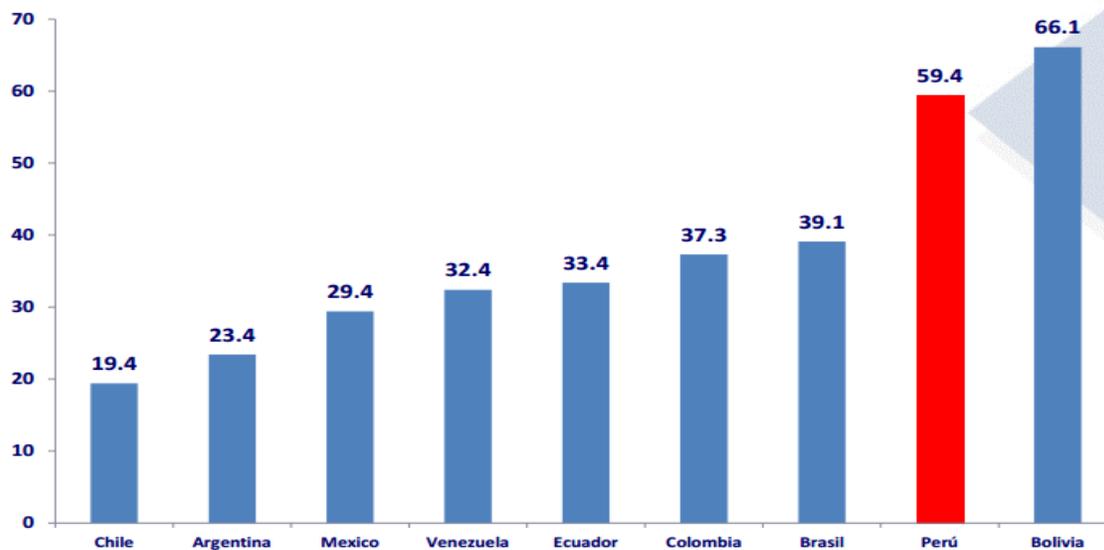
			Se modifica la tasa de detracción para estos bienes de 10% a 15%.
64	R. de S. N° 098-2011/SUNAT	21/04/2011	Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central para ampliar los servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles en general, con una tasa de detracción de 9%.

Fuente: Portal MYPE (s/f).

6.2.6 Anexo 06: estimaciones del tamaño del sector informal

Tabla N° 1

Estimaciones del tamaño del Sector Informal (En porcentaje del PBI)



Fuente: SUNAT (2012)

6.2.7 Anexo 07: porcentajes de detracciones del IGV, según anexo 01 y 02.

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 40px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en</p>	10%

		el de un tercero.	
2	<u>Arrendamiento de bienes</u>	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	10%
4	Movimiento de carga	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por: a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a	10%

bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.

c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.

d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas

		<p>3. Agentes de carga internacional</p> <p>4. Almacenes aduaneros</p> <p>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>6. Agentes de aduana.</p> <p><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p>	
5	<p><u>Otros servicios empresariales</u></p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e</p>	<p>10%</p>

ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).

f) Publicidad (7430).

g) Actividades de investigación y seguridad (7492).

h) Actividades de limpieza de edificios (7493).

i) Actividades de envase y empaque (7495).

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada

		<i>el 13.07.2012.</i>	
6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar,</p>	10%

		<p>producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (<i>Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo</i>).</p>	
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita	10%

		comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en</p>	

establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.

e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.

f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.

g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.

h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.

k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de

contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.

I) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.

II) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

()Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de*

		<p><i>la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	
--	--	--	--

Fuente: SUNAT, 2015.